



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

ACTA DE LA SESION NUM. PLE2017/8, ORDINARIO CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 27 DE JULIO DE 2017

En la Ciudad de Elda, siendo las 20:05 horas del día 27 de julio de 2017, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores a continuación relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten:

Presidente:

RUBEN ALFARO BERNABÉ – PSOE

Concejales:

LAURA RIZO GONZALEZ – PSOE
 EDUARDO VICENTE NAVARRO – PSOE
 ALBA GARCIA MARTINEZ – PSOE
 JOSE ANTONIO AMAT MELGAREJO – PSOE
 M BELEN ALVARADO ORTEGA – PSOE
 AMADO NAVALON GARCIA – PSOE
 M NIEVES LOPEZ SANCHIZ – PSOE
 FERNANDO JOSE GOMEZ LLORENTE – PSOE
 FRANCISCO JOSE MUÑOZ SANCHEZ – PP
 ALBERTO JAVIER GARCIA PEREZ – PP
 FRANCISCA PERONA CHINCHILLA – PP
 ANA BELEN FERRIZ PRIETO – PP
 JOSE FRANCISCO MATEOS GRAS – PP
 M DOLORES DE LA DUEÑA SANCHEZ – PP
 M REMEDIOS SOLER SANCHEZ – PP
 FRANCISCO SANCHEZ MARTINEZ – Ciudadanos
 M DOLORES ESTEVE JUAN – Ciudadanos
 CARLOTA KATIA BONILLA GAVILANES – Ciudadanos
 VICTOR ALARCON MARTINEZ – Si se puede
 PILAR CALPENA POVEDA – Compromís
 VICENTE DELTELL VALERA – Compromís
 JAVIER RIVERA RIQUELME – IU
 JOSE IGNACIO PEREZ RICO – IU
 FRANCISCO GARCIA GOMEZ – No Adscrito

Secretario General:
 FEDERICO LOPEZ ALVAREZ

Abierto el acto por S.S., se pasó a tratar los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, desarrollándose todos ellos en la forma que a continuación se expresa:

Acta de pleno nº PLE2017/8/2017
celebrada el 27/07/2017 20:00:00

Pág: 1/59

Firma 2 de 2	04/10/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/10/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Verificación	3e1d673250f049dc97eeac6a7f5d817d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. PLE2017/7 EXTRAORDINARIO CON URGENCIA 19/07/2017

Dada cuenta del borrador del Acta de la sesión anterior celebrada por el Pleno el día 19 de julio de 2017, por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Nueve del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

Propuestas

Medio Ambiente

2.1.1. PROPUESTA A PLENO DE RATIFICACION DE ACUERDO DEL ALCALDE DE SOLICITUD DE SUBVENCION A CONSELLERIA

Por el Sr. Secretario se da traslado del expediente de referencia que tiene por objeto la ratificación de Resolución del Sr. Alcalde Presidente de fecha 15 de mayo de 2017, para la solicitud de subvención a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, destinada a proyecto de Voluntariado Ambiental y de Prevención de Incendios Forestales, ejercicio 2017, por una cuantía total de 5.100,00 euros.

Visto que consta en el expediente la Propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Medio Ambiente de fecha 28 de junio de 2017, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el 21 de julio de 2017, en la que se señala lo siguiente:

“1.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 4 de agosto de 2016 se publicó en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana la ORDEN 21/2016, de 2 de agosto de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al Voluntariado Ambiental en prevención de incendios forestales.

Acta de pleno nº PLE2017/8/2017
celebrada el 27/07/2017 20:00:00

Pág: 2/59

Firma 2 de 2	04/10/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/10/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3e1d673250f049dc97eeac6a7f5d817d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

SEGUNDO.- Con fecha 5 de abril de 2017 se publicó en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana la RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2017, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural por la que se convocan las subvenciones destinadas al voluntariado ambiental en prevención de incendios forestales para el ejercicio 2017.

TERCERO.- En la base octava. Solicitudes y Documentación, en el punto 1.b) establece que las solicitudes se acompañará de la documentación que a continuación se indica: *“En el caso de corporaciones locales, acuerdo adoptado por el Pleno o, en su caso, por la Junta de Gobierno Local cuando acredite tener esta facultada delegada o por el Alcalde de la Corporación con la posterior ratificación del Pleno o de la Junta en el caso de que tenga esta facultad delegada”*

CUARTO: Mediante Resolución del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Elda de 15 de mayo de 2017 El, acordó la presentación de la solicitud de una ayuda para el proyecto de Voluntariado Ambiental y de Prevención de Incendios Forestales, en el marco de la Orden de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural de concesión de subvenciones destinadas al voluntariado ambiental en prevención de incendios forestales para el ejercicio 2017, por una cuantía total de 5.100,00 Euros.”

Visto todo lo anterior, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ratificar la Resolución del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Elda de 15 de mayo de 2017, y acordar la presentación de la solicitud de una ayuda para el proyecto de Voluntariado Ambiental y de Prevención de Incendios Forestales, en el marco de la Orden de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural de concesión de subvenciones destinadas al voluntariado ambiental en prevención de incendios forestales para el ejercicio 2017, por una cuantía total de 5.100,00 Euros.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados.

A continuación se producen diversas intervenciones que, en resumen, son las siguientes:

Toma la palabra el señor Alcalde: Tiene la palabra Iñaki Pérez, portavoz del Grupo Esquerra Unida.

Interviene Iñaki Pérez: Buenas tardes a todos y todas. Para empezar, quería decir que valoramos positivamente cualquier esfuerzo contra los incendios. Creemos que el problema del calentamiento global y la desertificación que sufrimos en esta zona es fundamental que estas medidas se lleven a cabo.

Queremos poner en liza varias dudas. Nosotros creemos que este voluntariado no debe sustituir puestos de trabajo, creemos que tiene que haber más recursos y personal para prevención

Acta de pleno nº PLE2017/8/2017

celebrada el 27/07/2017 20:00:00

Pág: 3/59

Firma 2 de 2	04/10/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/10/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3e1d673250f049dc97eeac6a7f5d817d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

de incendios, que por los recortes aún no se ha llegado a los niveles de 2012, por ejemplo. Todo esto lo tenemos que ir cambiando. Hemos visto como incluso los bomberos de nuestro municipio hablan de que tienen una plantilla envejecida. Yo creo que para todos los partidos políticos que estamos sentados en esta mesa es un tema importante y tenemos que buscar las soluciones para que haya guardas forestales, bomberos y que acabemos con los incendios que todos los veranos asolan nuestra tierra.

Por otra parte, también queremos hablar del plazo. No sabemos si este es para todo el 2017, pero evidentemente creemos que hay que adelantar un poquito estos plazos para que en época de calor este voluntariado ya estuviera [funcionando].

La incógnita que tenemos es en qué se va a gastar este dinero y cómo va a funcionar este voluntariado. Simplemente era eso, muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Pérez. Tiene la palabra la señora Pilar Calpena, concejal de Medio Ambiente.

Interviene Pilar Calpena: Buenas tardes a todos. Gracias, Alcalde. En el primer punto, evidentemente estamos de acuerdo y pensamos que, de hecho, tiene que ser así. Un voluntariado nunca va a sustituir un puesto de trabajo. Los puestos de trabajo son completamente necesarios.

Respecto al gasto, este ya estaba presupuestado para este 2017, está retenido. Si recibimos la subvención, bien. Y si no, tenemos el gasto establecido. Es una subvención que, si nos la conceden, podremos gastar en otras cosas. Gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señora Calpena. ¿Alguna intervención más? Pasamos a votación.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Nueve del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

Acta de pleno nº PLE2017/8/2017
celebrada el 27/07/2017 20:00:00

Pág: 4/59

Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé 04/10/2017 Alcalde
Firma 1 de 2 Federico José López Álvarez 04/10/2017 Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3e1d673250f049dc97eeac6a7f5d817d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/axr/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Urbanismo

2.2.1. PROPUESTA DE RESOLUCION PRI LA JAUD INFORMACION PUBLICA

Por el Sr. Secretario se da traslado a los miembros del Pleno del expediente administrativo núm. 715/2016, 14/2014 U (papel), que tiene por objeto la aprobación del Plan de Reforma Interior “La Jaud”.

Visto que en el expediente administrativo consta la Propuesta de Resolución formulada por la Jefa de Sección de Obras y Actividades de fecha 18 de julio de 2017, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gestión y Renovación Urbana Sostenible, Urbanismo y Servicios Públicos, celebrada el día 21 de julio de 2017, en la que se señala lo siguiente:

“ **1.- ANTECEDENTES**

Primero.- Con fecha 25 de noviembre de 2013 la Junta de Gobierno Local acordó otorgar la adjudicación del contrato para la realización de los trabajos de redacción del Plan General de Elda hasta la aprobación definitiva, a la UTE EZQUIAGA ARQUITECTURA SOCIEDAD Y TERRITORIO, S.L. Y VECTIA INGENIERÍA, S.L., (en adelante Equipo Redactor) de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación.

Por lo que respecta al presente expediente administrativo 14/2014 U, relativo al Plan de Reforma Interior Puente Nuevo, el Pliego de Prescripciones Técnicas municipales para la adjudicación del contrato de servicios de consultoría y asistencia técnica de todos los trabajos necesarios con el fin de completar y culminar la tramitación administrativa hasta la aprobación definitiva del Plan General de Elda, al referirse al contenido del trabajo a realizar, en su apartado 3.3 determina lo siguiente:

“Asimismo, el contrato incluye la ordenación del suelo urbano que actualmente se encuentra pendiente de urbanizar. Se incluirá una separata de la ordenación del Sector “Zona 9.2, LA JAUD” según el vigente PG, que contendrá la documentación necesaria para su tramitación paralela a la del PG. Se aportarán los estudios necesarios para su tramitación.”

Por su parte, en el apartado 5º del Pliego de Prescripciones Técnicas se regulan los plazos para la realización de los trabajos, en los siguientes términos:

<<5.1. Dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la firma del contrato, el equipo Redactor presentará al Ayuntamiento el análisis y diagnóstico territorial de su ámbito de aplicación, compuesto por la Memoria Informativa general, indicando el estado del planeamiento

**Acta de pleno nº PLE2017/8/2017
celebrada el 27/07/2017 20:00:00**

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
04/10/2017
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/10/2017
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3e1d673250f049dc97eeac6a7f5d817d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

anterior y cuantificando la oferta de suelo susceptible de ser urbanizado o edificado para desarrollar, el diagnóstico estratégico, y planos de información que reflejen el estado actual de territorio y sus afecciones.

□ 5.2. (...) Asimismo, se aportará una separata donde se refleje la ordenación del Sector "PRI Puente Nuevo", así como los estudios necesarios para su tramitación. El contenido de la documentación relativa al PRI Puente Nuevo será el indicado por la legislación vigente para el tipo de Plan (...) >>

Segundo.- Con fecha 17 de abril de 2014, por parte del Equipo Redactor se presenta, entre otra, la siguiente documentación:

<<2 ejemplares encuadernados que contienen sendas copias del PRI del Sector 9.2 La Jaud>>.

Acusado recibo de la documentación presentada, con fecha 6 de mayo de 2014 se concede al Equipo Redactor un plazo de 15 días para la presentación de los estudios necesarios para su adecuada tramitación.

Con fecha 11 de junio de 2014, por parte del Equipo Redactor se procede a aportar documentación para su incorporación al expediente.

Tercero.- Con fecha 13 de junio de 2014, la Arquitecta Municipal, Lucía Boix Cayuelas, en su condición de Coordinadora y Directora de la Revisión del Plan General, informa lo siguiente:

<<En relación con la documentación presentada por la UTE EZQUIAGA ARQUITECTURA SOCIEDAD Y TERRITORIO, S.L. Y VECTIA INGENIERÍA, S.L., el 15 de abril de 2014, que tuvo entrada en el Ayuntamiento de Elda el 17 de abril de 2014 así como la documentación complementaria presentada el 11 de junio de 2014, se informa que la misma se ajusta a lo especificado en los puntos 5.1. y 5.2. del Pliego aprobado para la adjudicación de los trabajos del Plan General de Elda, por lo que se da por completada la primera entrega>>.

Cuarto.- Seguidamente, con fecha 17 de julio de 2014, se emitió informe técnico favorable por la Arquitecta Municipal, en su condición de Coordinadora y Directora de la Revisión del Plan General, donde se indicaban las administraciones afectadas a las que se debía solicitar informe, concretando expresamente que:

<<(…)La documentación está compuesta por el Plan de Reforma Interior, el Estudio de Integración Paisajística, el Estudio Acústico y una separata para la solicitud de informe a la Confederación Hidrográfica del Júcar. Esta documentación se considera completa y cumple con la legislación aplicable a la materia, en concreto con lo especificado en los artículos 69 al 71 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana y sus concordantes del

Acta de pleno nº PLE2017/8/2017
celebrada el 27/07/2017 20:00:00

Pág: 6/59

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
04/10/2017
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/10/2017
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3e1d673250f049dc97eeac6a7f5d817d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Reglamento que las desarrolla (artículos 163 al 167 del Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística).
>>

Quinto.- Previo el correspondiente informe - propuesta, con fecha 1 de agosto de 2014 el Pleno del Ayuntamiento de Elda adoptó los siguientes acuerdos:

<<Primero.- *La apertura de un período de información pública, que será anunciado en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana, en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad, y en la página web municipal, durante el plazo de 45 días, a efectos de presentación de alegaciones.*

Segundo.- *La solicitud de los informes que a continuación se relacionan, de conformidad con lo informado por los Servicios Técnicos Municipales:*

- *Servicio de Evaluación Ambiental de la Consellería Competente en Medio Ambiente.*
- *Confederación Hidrográfica del Júcar,*
- *Unidad de Carreteras del Ministerio de Fomento (UA-31),*
- *Unidad de Carreteras de la Consellería competente en infraestructuras.*
- *Unidad de Carreteras de la Diputación Provincial (CV-83).*
- *Servicio de forestales de la Consellería competente en medio ambiente (posible afección PATFOR).*
- *Consellería competente en patrimonio histórico (bienes catalogados).*
- *Consellerías competentes en materias de Sanidad, y Educación.*
- *Servicio de Calidad Ambiental de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente (Estudio Acústico).*

Tercero.- *La suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas en aquellas áreas del territorio objeto del proyecto de Plan de Reforma Interior cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La suspensión de licencias se extinguirá con la aprobación definitiva del presente instrumento de planeamiento, o en todo caso, en el plazo de dos años, en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley Urbanística Valenciana>>*

Sexto.- Los anteriores acuerdos fueron objeto de publicidad mediante anuncio publicado en el DOCV de fecha 8 de agosto de 2014, así como en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad y en la página web institucional.

Acta de pleno nº PLE2017/8/2017
celebrada el 27/07/2017 20:00:00

Pág: 7/59

Firma 2 de 2	04/10/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/10/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3e1d673250f049dc97eeac6a7f5d817d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Séptimo.- Este periodo de información pública fue objeto de ampliación por otros 30 días más en virtud del acuerdo adoptado, de acuerdo con los informes obrantes en el expediente, por la 1ª Teniente de Alcalde, Dª Virginia Romero Bañón, de fecha 18 de septiembre de 2014, y que fue publicado en el DOCV de fecha 24 de septiembre de 2014.

Octavo.- Durante el completo periodo de información pública (45+30 días de ampliación) se recibieron en este Ayuntamiento un total de 38 escritos de alegaciones.

Noveno.- En virtud de las alegaciones que se estimaron y de las indicaciones recogidas en los informes sectoriales emitidos (*a los que se hace referencia en un apartado independiente*), por parte del equipo redactor del PRI "La Jaud" se propuso realizar una serie de modificaciones en el texto inicial.

Décimo.- Vista la documentación entregada por el Equipo Redactor tras los informes y alegaciones recibidas durante el periodo de información pública, y en relación a la propuesta de modificación formulada en atención a las mismas, se emitió informe favorable por la Arquitecta Municipal, Lucía Boix Cayuelas, en su condición de Coordinadora de la actuación.

Undécimo.- Previo el correspondiente informe – propuesta, con fecha 20 de mayo de 2015 el Pleno del Ayuntamiento de Elda adoptó los siguientes acuerdos:

<<Primero.- Resolver las alegaciones presentadas de conformidad con el informe emitido por el equipo redactor del PRI "La Jaud", y cuyo resultado se incorpora como anexo a los presentes acuerdos, que a su vez ha sido informado favorablemente por la Arquitecta Municipal, y en cuya virtud se introducen las siguientes modificaciones sobre el texto que fue objeto del primer trámite de información pública:

(...)

"Segundo.- La apertura de un segundo periodo de información pública para la consulta del texto modificado junto con los informes y alegaciones que justifican los cambios introducidos, que será anunciado en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad, durante el plazo de 20 días, a efectos de presentación de alegaciones.>>

Décimo-segundo.- Con fecha 8 de junio de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana el citado acuerdo de fecha 20 de mayo de 2015 para el inicio del segundo periodo de exposición al público.

Durante el nuevo periodo de información pública (20 días) se recibieron en este Ayuntamiento un total de 11 escritos de alegaciones.

Las mismas fueron objeto de traslado al Equipo Redactor, el cual tras su examen y valoración, emitió en diciembre de 2016 el correspondiente informe relativo a la necesidad de llevar Acta de pleno nº PLE2017/8/2017 celebrada el 27/07/2017 20:00:00

Pág: 8/59

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
04/10/2017
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/10/2017
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3e1d673250f049dc97eeac6a7f5d817d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

a cabo su estimación o desestimación; informe que queda incorporado al presente expediente y que ha obtenido el Vº Bº de la Arquitecta Municipal, Dª. María Teresa Puentes Pérez, actual Coordinadora de la actuación.

Décimo-tercero.- Durante la tramitación del presente procedimiento se han recabado los siguientes informes sectoriales:

- Dirección General de Evaluación Ambiental y Territorial, Servicio de Evaluación ambiental Estratégica. Con fecha 12 de enero de 2015, tiene entrada en este Ayuntamiento acuerdo adoptado por la Comisión de Evaluación Ambiental en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2014 en la que se acuerda "EMITIR INFORME AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO FAVORABLE EN EL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO AL PLAN DE REFORMA INTERIOR SECTOR 9.2 LA JAUD, EN ELDA POR CONSIDERAR QUE NO TIENE EFECTOS SIGNIFICATIVOS EN EL MEDIO AMBIENTE."

- Excma. Diputación Provincial de Alicante, Área de Infraestructuras, Departamento de Carreteras: Con fecha 1 de septiembre de 2014, tiene entrada en este Ayuntamiento informe de fecha 26 de agosto de 2014 en el que se indica que "no existe ninguna carretera o proyecto de carretera de la Diputación de Alicante cuya protección, afección o reserva se vea alterado por el Plan de Reforma Interior Puente Nuevo ("La Jaud")."

- Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural: Con fecha 17 de noviembre de 2014 tiene entrada en este Ayuntamiento INFORME FAVORABLE.

- Consellería de Educación, Cultura y Deporte, Dirección General de Cultura: Con fecha 4 de diciembre de 2014 tiene entrada en este Ayuntamiento INFORME FAVORABLE de fecha 6 de noviembre de 2014.

- Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, Dirección General de Calidad Ambiental, Servicio de Protección y Control Integrado de la Contaminación: emite informes de fecha 25 de septiembre, 21 de octubre y 3 de noviembre de 2014, donde se recoge en relación con el Plan Acústico que "si se dispone de un ejemplar firmado, SE AJUSTA al Decreto 104/2006, de julio, del Consell".

- Hidraqua S.A: Con fecha 14 de noviembre de 2014 tiene entrada en este Ayuntamiento informe de fecha 11 de noviembre de 2014 en el que se concluye: "Teniendo en cuenta todas y cada una de las hipótesis consideradas en el presente informe, se prevé exista dotación de Recursos Hídricos suficientes para suministrar las necesidades de agua que se deriven de los usos previstos, para el desarrollo del Plan de Reforma Interior La Jaud 9.2 de Elda".

Acta de pleno nº PLE2017/8/2017
celebrada el 27/07/2017 20:00:00

Pág: 9/59

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/10/2017
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
04/10/2017
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3e1d673250f049dc97eeac6a7f5d817d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

• Ministerio de Fomento, Dirección General de Carreteras: Con fecha 26 de enero de 2015 tiene entrada en este Ayuntamiento INFORME DESFAVORABLE.

• Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Confederación Hidrográfica del Júcar: Con fecha 25 de febrero de 2015, tiene entrada en este Ayuntamiento, INFORME FAVORABLE DEL PRI SECTOR 9.2 “LA JAUD” DE ELDA de fecha 13 de febrero de 2015.

• Consellería de Educación, Cultura y Deporte, Secretaría Autonómica de Educación y Formación, Servicio de Infraestructuras: Con fecha 27 de marzo de 2015 tiene entrada en este Ayuntamiento INFORME FAVORABLE CONDICIONADO de fecha 13 de febrero de 2015.

• Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente. Unidad de Carreteras: con fecha 14 de diciembre de 2015 tiene entrada en este Ayuntamiento INFORME FAVORABLE, y con carácter vinculante. En el mismo informe se recoge que por parte del Director de Explotación y del Jefe de Conservación y Explotación de la Sociedad Concesionaria Viario A-31, así como la Inspección de Explotación de la Autovía de Alicante A-31, S.A, informan favorablemente la propuesta presentada.

• Consellería de Educación, Cultura y Deporte: con fecha 26 de octubre de 2015 tiene entrada en este Ayuntamiento INFORME DESFAVORABLE de fecha 24 de septiembre de 2015, en el que se propone que se atiendan las siguientes precisiones:

“1. Se deberá destinar una reserva de parcela calificada como Equipamiento de uso Educativo, de superficie mínima de 4.500 m2, que permita la construcción del centro educativo de infantil y primaria de perfil 3I+6P, que deberá estar recogida tanto en la ficha de planeamiento y gestión como en los planos de ordenación pormenorizada, siendo todos los documentos del planeamiento concordantes.

2. Las reservas dotacionales públicas previstas para centros docentes deberán distribuirse adecuadamente a fin de garantizar una fácil accesibilidad de acuerdo con artículo 8 Reservas de Suelo del Decreto 104/2014. El planeamiento deberá recoger los mecanismos que garanticen la obtención de dichas parcelas.

3. Las parcelas que se califiquen como Equipamiento de uso Educativo deberán cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 104/2014, de 4 de julio, del Consell, por el que se aprueba la norma técnica en materia de reservas dotacionales educativas.

4. Las Normas Urbanísticas deberán recoger las condiciones de edificabilidad para las parcelas de uso escolar establecidas en el Decreto 104/2014, de 4 de julio, del Consell, por el que se aprueba la norma técnica en materia de reservas dotacionales educativas.”

Acta de pleno nº PLE2017/8/2017
celebrada el 27/07/2017 20:00:00

Pág: 10/59

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/10/2017
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
04/10/2017
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3e1d673250f049dc97eeac6a7f5d817d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

- Diputación Provincial de Alicante. Departamento de Carreteras CV-83: con fecha 17 de julio de 2015 tiene entrada en este Ayuntamiento informe de fecha 10 de julio de 2015 donde se recoge: *“A la vista de la documentación aportada, no existe ninguna carretera o proyecto de carretera de la Diputación de Alicante cuya protección, afección o reserva se vea alterado por el Plan de Reforma Interior Puente Nuevo (“La Jaud”) del t.m. de Elda del expediente”.*

- Dirección General de Medio Natural. Servicio de Ordenación y Gestión Forestal (PATFOR): con fecha 25 de septiembre de 2015 tiene entrada en este Ayuntamiento de informe de fecha 9 de septiembre de 2015 donde el técnico se ratifica en su informe emitido con fecha 21 de octubre de 2014 en el que se recogía: *“(…) no tendrán consideración legal de terrenos forestales los suelos clasificados como urbanos o urbanizables, por lo que no existe afección a terreno forestal. Consultado el Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias de Elda, se constata que no existe afección a vías pecuarias clasificadas”.*

- Consellería de Sanidad. Dirección Territorial de Sanidad: con fecha 23 de junio de 2015 tiene entrada en este Ayuntamiento escrito de fecha 19 de junio de 2015 donde se recoge: *“hemos remitido su escrito y demás documentación anexa, reiteración del ya cursado con fecha 25 de septiembre de 2014, a nuestros Servicios Centrales (Consellería de Sanidad. Dirección General de Recursos Económicos. Servicio de Infraestructuras.)” “Todo ello, por ser tema de la competencia de dicho Servicio la emisión del citado informe.”*

- Consellería de Sanidad. Dirección General de Recursos Económicos: con fecha 15 de julio de 2015 tiene entrada en este Ayuntamiento informe de fecha 1 de julio de 2015, en el que se indica: *“le informo que ni este Servicio de Infraestructuras ni la Subdirección General de Infraestructuras, Suministros y Servicios, tienen nada que informar, a fecha de hoy, a respecto de la futura oferta sanitaria”.*

- Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente. Servicio de Planificación de la CITMA - Dirección General de Transportes y Logística: con fecha 15 de junio de 2015 tiene entrada en este Ayuntamiento INFORME FAVORABLE CONDICIONADO de 2 de junio de 2015, en el que se recoge: *“El PRI está limitado al sur por una barranco (Rambla del Bateig) y por la CV-83. Al tratarse de una carretera de la red básica la línea de afección alcanza 50m y no 25m, como aparece en el plano I-7 de afecciones; ello no afecta a la edificación existente ni a la propuesta, por la frontera que establece la propia Rambla del Bateig. El tramo de enlace entre la CV-83 y la A-31 (dirección Sax) sí transcurre en una zona urbanísticamente consolidada, pero debe señalarse la línea de edificación actual como infranqueable en lo sucesivo. Finalmente, en lo que se refiere a la ficha de planeamiento y gestión, y dado que no se ha exigido un Plan de Movilidad, parece razonable al menos en el punto 5. CARRIL-BICI/RED PEATONAL, sustituir “Se procurará” por: “la ordenación pormenorizada incluirá un recorrido para carril-bici”.*

Acta de pleno nº PLE2017/8/2017
celebrada el 27/07/2017 20:00:00

Pág: 11/59

Firma 2 de 2	04/10/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/10/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3e1d673250f049dc97eeac6a7f5d817d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

- Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente. Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana: con fecha 27 de abril de 2016 tiene entrada en este Ayuntamiento informe sobre los efectos medioambientales derivados del Plan Acústico Municipal de Elda, donde se hace referencia al PRI “Zona 9.2. sector Puente Nuevo-La Jaud” diciendo: “(...) el Plan Acústico Municipal de Elda, califica el sector como terciario, (...) entiende esta Inspección que la medida correctora 3.3.2 Crear zonas amortiguadoras o protectoras del ruido, prevista en el Plan, y que se prevé para las zonas industriales, deberá aplicarse también para el uso terciario, esto es, reservar espacios de terreno situados en los lados de las fuentes de ruido, como infraestructuras o zonas industriales, para zonas amortiguadoras o protectoras del ruido, no permitiendo la edificación de viviendas en estos espacios, y reservarlos para actividades menos sensibles al ruido, como almacenes, zonas deportivas, espacios verdes, pequeños talleres, etc. Con el objetivo de situar en primera línea de la fuente sonora edificaciones que hagan de barrera al ruido y situar en segunda línea las zonas destinadas a viviendas.”

- Con fecha 7 de diciembre de 2016 se recibe contestación a una previa consulta formulada por la Concejala - delegada en relación al cumplimiento de los estándares dotacionales de red secundaria así como al tratamiento de las edificaciones existentes, mediante la aplicación del régimen de las áreas semiconsolidadas, al que me remito. En cuanto al cumplimiento de los estándares dotacionales la Administración autonómica advierte expresamente de la necesidad de justificar motivadamente la imposibilidad de su cumplimiento en los términos a que se refiere el artículo 63.2.c). Mientras que respecto a las actuaciones sujetas al régimen de actuaciones aislada advierte de la necesidad de hacer un análisis más detallado.

- Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte: con fecha 14 de febrero de 2017 tiene entrada en este Ayuntamiento informe en el que se indican una serie de deficiencias.

Décimo-cuarto.- Seguidamente, a la vista de la documentación entregada por el Equipo Redactor tras los informes y alegaciones recibidas durante el segundo periodo de información pública, y en relación a la propuesta de modificación formulada en atención a las mismas, con fecha 16 de enero de 2017, se emitió informe favorable por la Arquitecta Municipal, María Teresa Puentes Pérez, en su condición de Coordinadora y Directora de los trabajos de revisión del Plan General.

Décimo-quinto.- Con fecha 30 de enero de 2017 por la Técnico que suscribe, conformado por el Secretario Municipal, se emitió informe desfavorable, advirtiendo una serie de deficiencias que debían ser subsanadas con carácter previo al sometimiento de la documentación a un nuevo periodo de información pública.

Décimo-sexto.- Seguidamente, con fecha 2 de marzo de 2017, la Arquitecta Municipal emite nuevo informe técnico al que me remito, en el que pone de manifiesto las subsanaciones que
Acta de pleno nº PLE2017/8/2017
celebrada el 27/07/2017 20:00:00

Pág: 12/59

Firma 2 de 2	04/10/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/10/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3e1d673250f049dc97eeac6a7f5d817d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

se deben incluir en el documento para la subsanación de las deficiencias detectadas, así como otras consideraciones.

Décimo-séptimo.- Con fecha 21 de marzo de 2017 se emite nuevo informe jurídico, por la Técnico que suscribe, conformado por el Secretario Municipal, al que me remito, en el que se siguen poniendo de manifiesto la existencia de deficiencias pendientes de subsanar.

Décimo-octavo.- En consecuencia, a la vista de los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente, por parte del Equipo Redactor, en abril de 2017 se entrega nueva documentación técnica en la que se introducen una serie de modificaciones.

Décimo-noveno.- Revisada la documentación técnica presentada, con fecha 11 de abril de 2017, la Arquitecta Municipal, en su condición de Coordinadora de la actuación, emite informe favorable, en el que manifiesta la subsanación de todas las deficiencias detectadas.

Vigésimo.- No obstante lo anterior, con fecha 24 de mayo de 2017 se emite informe jurídico en el que, a la vista de los razonamientos jurídicos expuestos en el mismo, se formulan una serie de propuestas de actuación:

1.- Adecuar la última versión de la ordenación presentada en cuanto a sus aspectos formales y sustantivos a la LOTUP y demás normativa urbanística en vigor de aplicación.

2.- Culminar con la tramitación de la propuesta que se sometió a información pública en mayo de 2015.

3.- Integrar la ordenación del ámbito que nos ocupa en el Plan de Ordenación Pormenorizada actualmente en tramitación.

Vigésimo-primer.- A la vista de lo dispuesto en el informe jurídico anterior, con fecha 13 de julio de 2017 se ha presentado nueva documentación técnica por el Equipo Redactor, donde se identifica que el documento se ajusta tanto a los parámetros establecidos en la LUV como en la LOTUP.

Vigésimo-segundo.- Con fecha 13 de julio de 2017 se ha emitido informe favorable por la Arquitecta Municipal, en su condición de Coordinadora de la actuación, en el que propone el sometimiento de la documentación a información pública y la solicitud de informes sectoriales.

En el citado informe también se hace referencia expresa a la estimación/desestimación de las alegaciones presentadas por los interesados durante el segundo trámite de información pública.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

La legislación aplicable a la presente materia viene determinada, entre otras, por las siguientes normas:

Acta de pleno nº PLE2017/8/2017
celebrada el 27/07/2017 20:00:00

Pág: 13/59

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
04/10/2017
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/10/2017
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3e1d673250f049dc97eeac6a7f5d817d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.
- Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2008 de 14 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Ley 16/2005 de 30 de diciembre Urbanística Valenciana.
- Ley 5/2014 de 25 de julio de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje.
- Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje.
- Ley 21/2013 de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental.
- Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.
- Decreto 67/2006 de 19 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística.
- Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Elda, aprobado el 11 de agosto de 1985.

3.- RAZONAMIENTOS JURÍDICOS.

Primero.- Subsanación de las deficiencias identificadas en el expediente.

A la vista de la nueva documentación obrante en el expediente administrativo (julio2017), por parte de la Arquitecta Municipal se ha emitido informe en el que pone de manifiesto que el documento se ajusta a la legislación urbanística que le resulta de aplicación.

Concretando además que el documento cumple tanto los parámetros urbanísticos establecidos en la LUV como en la LOTUP, en los términos indicados en el informe jurídico de fecha 24 de mayo de 2017.

Acta de pleno nº PLE2017/8/2017
celebrada el 27/07/2017 20:00:00

Pág: 14/59

Firma 2 de 2	04/10/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/10/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3e1d673250f049dc97eeac6a7f5d817d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Tal y como ya indiqué en mi informe de fecha 30 de enero de 2017, en la documentación técnica se había incurrido en una serie de deficiencias:

1. No hacer la debida referencia al cumplimiento de los deberes de cesión de los propietarios ni justificar su posible sustitución.

2. Referirse a la posibilidad de legalización de edificaciones de forma simultánea a los expedientes de planeamiento y gestión.

3. No hacer referencia expresa a la reserva de VPO prevista en el Plan General (30%) ni, en su caso, justificar la suspensión de su exigencia.

4. No quedar debidamente acreditado el cumplimiento de todos los parámetros que posibilitan la sujeción al régimen de actuaciones aisladas ni dar cumplimiento al requerimiento señalado por la Consellería en relación a la necesidad de realizar un análisis más detallado de las edificaciones sujetas a actuaciones aisladas.

5. No quedar debidamente justificados los cálculos relativos a superficie lucrativa y edificabilidad bruta, aprovechamiento objetivo y subjetivo, conforme a la superficie computable del sector (SCS), una vez descontada la superficie de las actuaciones aisladas.

6. Realizar una insuficiente justificación de la reducción de los estándares dotacionales.

A la fecha de emisión del presente informe, las anteriores deficiencias han sido objeto de adecuada y suficiente subsanación por los Servicios Técnicos Municipales, del modo que a continuación se indica:

1.- En el documento actual se recoge expresamente en la página 33 del documento que:

<<Respecto del porcentaje de aprovechamiento que corresponde a la administración libre de cargas se aplicará la legislación que se encuentre vigente en el momento de la parcelación >>.

2.- El párrafo de la página 4 que se refería a la posibilidad de legalización de edificaciones de forma simultánea a los expedientes de planeamiento y gestión ha sido eliminado.

3.- Actualmente el documento ha incluido un nuevo apartado identificado con el nº 8, en la página 35, donde se prevé específicamente una reserva de VPO del 30% de la edificabilidad residencial total, de 22.902,093 m²t, cumpliendo la exigencia prevista en el planeamiento general.

4.- Con la nueva documentación presentada, por la Arquitecta Municipal se acredita el cumplimiento de los parámetros legalmente establecidos para la aplicación del régimen de actuaciones aisladas, realizándose una exposición más detallada.

Acta de pleno nº PLE2017/8/2017
celebrada el 27/07/2017 20:00:00

Pág: 15/59

Firma 2 de 2	04/10/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/10/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3e1d673250f049dc97eeac6a7f5d817d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Además han sido excluidas del régimen de las actuaciones aisladas aquellas parcelas que incumplían la parcela mínima prevista en el planeamiento general (500m2).

5.- A fin de subsanar la citada deficiencia, por parte de la Arquitecta Municipal se propuso la introducción de una tabla de usos lucrativos, sin incluir la superficie remitida a actuaciones aisladas así como una tabla de edificaciones por usos y tipologías con su IEN sin incluir las edificaciones consolidadas.

Las citadas tablas han sido incluidas en la documentación técnica, habiéndose subsanado la deficiencia detectada.

6.- Con respecto a la justificación de la reducción de los estándares dotacionales se considera que la nueva documentación incluye una mayor justificación de la imposibilidad de su cumplimiento, proponiéndose por la Arquitecta Municipal, Coordinadora del PRI, la formulación de consulta a la Consellería competente en materia de Urbanismo, a fin de que se informe respecto del cumplimiento de los estándares dotacionales.

Segundo.- Procedimiento a seguir.

Habiendo quedado debidamente acreditado en el expediente la subsanación de las deficiencias detectadas en la documentación técnica, procede la realización de las siguientes actuaciones administrativas:

1.- La resolución de las alegaciones presentadas por los interesados durante el segundo periodo de información pública, de conformidad con el informe emitido por el equipo redactor del PRI "La Jaud", y cuyo resultado se incorpora como anexo a los presentes acuerdos, que a su vez ha sido informado favorablemente por la Arquitecta Municipal, y en cuya virtud se introducen fundamentalmente las siguientes modificaciones sobre el texto:

• *La consideración de la existencia en el sector de Áreas Semiconsolidadas, de acuerdo con lo establecido por la LUV (art. 27 a 29), excluyendo de la superficie computable del sector aquellas Edificaciones Consolidadas compatibles con la Ordenación junto a su parcela vinculada urbanísticamente.*

• *La reserva de una superficie de 15.001,09 m2s destinada a zonas verdes.*

• *La reserva de 428 plazas de aparcamiento público en cordón.*

• *La reserva de una superficie de 8.191,64 m2s destinada a equipamientos:*

- *Equipamiento Educativo (SED-1) de 4.949,40 m2s, que permite la construcción de un centro educativo de infantil y primaria de perfil 3I+6P, para dar cumplimiento al informe de la Consellería competente en Educación.*

- *Equipamiento Dotacional Múltiple (SDM-1) de 3.242,24 m2s*

Acta de pleno nº PLE2017/8/2017

celebrada el 27/07/2017 20:00:00

Pág: 16/59

Firma 2 de 2	04/10/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/10/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3e1d673250f049dc97eeac6a7f5d817d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

• *La reserva de una parcela de 2.770,57 m2s para Equipamiento Educativo Privado (PrvED-1).*

• *La previsión de un recorrido de carril bici de 2 m de ancho que cruza el sector en las dos direcciones principales.*

• *La eliminación del viario en forma de "S" y en forma de "herradura" por considerarse circulación interna de manzana, dejando unos viarios de carácter peatonal con acceso restringido rodado solo a residentes.*

• *Reducción del ancho de algunos de los viales del sector.*

2.- La apertura de un nuevo período de información pública para la consulta del texto modificado junto con los informes y alegaciones que justifican los cambios introducidos, que será anunciado en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana, en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad y en la página web municipal/Portal de Transparencia durante el plazo de 45 días, a efectos de presentación de alegaciones.

3.- La solicitud de los informes exigibles conforme a la legislación sectorial de aplicación así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que en su caso puedan resultar afectadas.

Por parte de la Arquitecta Municipal se ha propuesto la solicitud de los siguientes informes:

- *Al órgano competente en Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje en relación al cumplimiento de los estándares dotacionales.*

- *A la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana.*

- *A la Consellería competente en materia de Educación.*

- *A la Dirección General de Obras Públicas, transporte y movilidad.*

Tercero.- Órgano competente.

La competencia para la adopción de los acuerdos indicados en el apartado anterior corresponde al Pleno de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases del régimen local.

La adopción de los citados acuerdos requiere mayoría simple, tal y como establece el artículo 47 de la citada norma.

4.- CONCLUSIÓN Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Acta de pleno nº PLE2017/8/2017
celebrada el 27/07/2017 20:00:00

Pág: 17/59

Firma 2 de 2	04/10/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/10/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3e1d673250f049dc97eeac6a7f5d817d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto y del **Informe Técnico FAVORABLE** emitido por la Arquitecta Municipal, en fecha 13 de julio de 2017, la Técnico que suscribe **INFORMA FAVORABLEMENTE** la tramitación seguida en el presente procedimiento.”

A la vista de todo lo anterior, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Resolver las alegaciones presentadas por los interesados durante el segundo periodo de información pública del Plan de Reforma Interior “*La Jaud*” (expediente administrativo número 715/2016), de conformidad con el informe emitido por el Equipo Redactor, informado favorablemente por la Arquitecta Municipal, y cuyo resultado se incorpora como anexo a los presentes acuerdos y en cuya virtud se introducen fundamentalmente las siguientes modificaciones sobre el texto:

- *La consideración de la existencia en el sector de Áreas Semiconsolidadas, de acuerdo con lo establecido por la LUV (art. 27 a 29), excluyendo de la superficie computable del sector aquellas Edificaciones Consolidadas compatibles con la Ordenación junto a su parcela vinculada urbanísticamente.*

- *La reserva de una superficie de 15.001,09 m2s destinada a zonas verdes.*

- *La reserva de 428 plazas de aparcamiento público en cordón.*

- *La reserva de una superficie de 8.191,64 m2s destinada a equipamientos:*

- *Equipamiento Educativo (SED-1) de 4.949,40 m2s, que permite la construcción de un centro educativo de infantil y primaria de perfil 3I+6P, para dar cumplimiento al informe de la Consellería competente en Educación.*

- *Equipamiento Dotacional Múltiple (SDM-1) de 3.242,24 m2s*

- *La reserva de una parcela de 2.770,57 m2s para Equipamiento Educativo Privado (PrvED-1).*

- *La previsión de un recorrido de carril bici de 2 m de ancho que cruza el sector en las dos direcciones principales.*

- *La eliminación del viario en forma de “S” y en forma de “herradura” por considerarse circulación interna de manzana, dejando unos viarios de carácter peatonal con acceso restringido rodado solo a residentes.*

- *Reducción del ancho de algunos de los viales del sector.*

Segundo.- Someter el texto modificado junto con los informes y alegaciones que justifican los cambios introducidos a un nuevo período de información pública, que será anunciado

Acta de pleno nº PLE2017/8/2017

celebrada el 27/07/2017 20:00:00

Pág: 18/59

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/10/2017
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
04/10/2017
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3e1d673250f049dc97eeac6a7f5d817d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana, en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad y en la página web municipal/Portal de Transparencia durante el plazo de 45 días, a efectos de presentación de alegaciones.

Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo.

Tercero.- Consultar a los organismos afectados, con petición de los informes exigibles conforme a la legislación sectorial, así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que, en su caso, pudieran resultar afectadas.

Se solicitarán, al menos, los siguientes informes:

- A la Consellería competente en materia de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje en relación al cumplimiento de los estándares dotacionales.
- A la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana.
- A la Consellería competente en materia de Educación.
- A la Dirección General de Obras Públicas, transporte y movilidad.

Cuarto.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados, junto con el informe técnico relativo a la contestación de las alegaciones (anexo).

A continuación se producen diversas intervenciones que, en resumen, son las siguientes:

Toma la palabra el señor Alcalde: ¿Alguna intervención? Tiene la palabra Iñaki Pérez, portavoz del Grupo Esquerra Unida.

Interviene Iñaki Pérez: Muchas gracias. Como todos sabemos, nos encontramos ante un problema al que siempre nos hemos referido desde mi grupo municipal de una manera crítica. Ha sido vigilado por los gobiernos del Partido Socialista, en los años 90; incluso el Partido Popular también dio licencias. Este PRI de La Jaud es consecuencia de una gestión que se tramitó [a la carta], una gestión de urbanismo que estuvo fuera de la ley. Los presuntos delitos cometidos ya han prescrito y sus responsables quedaron impunes, pero lo que no desapareció fue el grave problema que dejaron a las partes afectadas y a toda la ciudad en general. Desde Esquerra Unida queremos que se dé la mejor solución a este problema; realmente no tenemos todas las garantías de ello. En nuestra opinión, la solución hubiera venido de la mano de un PGU realizado a tiempo y con participación ciudadana. Además, somos sabedores de que podría haber alegaciones y procedimientos que podrían revertir este PRI. Sin embargo, esperamos que esta medida que se plantea resuelva de una vez por todas la agonía de muchas familias sobre las que pesa una orden de derribo de sus viviendas, y la de la propia viabilidad del Ayuntamiento. Por todo ello no nos oponemos. Muchas gracias.

Acta de pleno nº PLE2017/8/2017
celebrada el 27/07/2017 20:00:00

Pág: 19/59

Firma 2 de 2	04/10/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/10/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3e1d673250f049dc97eeac6a7f5d817d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Pérez. Tiene la palabra la señora Pilar Calpena, concejal de Urbanismo.

Interviene Pilar Calpena: Gracias, Alcalde. Miren, esta propuesta lo que propone es abrir un plazo de tiempo suficientemente dilatado para que los interesados puedan informarse de cómo se propone [ordenar urbanísticamente un sector urbano] como es La Jaud. Para ello -para que se pueda conocer cómo serán sus calles, cuáles serán las nuevas construcciones, cómo se van a ampliar las ya existentes, cómo y dónde estarán las zonas verdes y [escolares]- se aplicarán los medios legales y necesarios para que la información pueda llegar de manera fácil, estando a disposición en la Concejalía de Urbanismo, así como en la web municipal. También, a primeros de septiembre (se anunciará en su debido tiempo), habrá una charla técnica informativa para los propietarios en la que se explicará todos estos detalles. Notificaremos, por supuesto, y daremos la debida información. A partir de entonces se empezarán a contar los 45 días hábiles; pasado ese plazo y resueltas las alegaciones que pudieran existir, se propondrá la [...] para su aprobación definitiva. Contará con un sector ordenado en base a una normativa urbanística ajustada a Derecho. Y el problema urbanístico más grande de la ciudad podrá quedar solucionado. Todos conocemos que La Jaud es un sector que sufre un conflicto judicial y social, que se ha alargado durante 20 años y que a pesar de los distintos intentos [...] aún no se ha producido. La singularidad del intento actual, lo realmente importante es que es producto de una participación pública ejemplar, consciente y profesional por parte de los habitantes del sector, que a través de sus representantes han podido expresar sus propuestas y, con ello, han dado legitimidad y fuerza a su contenido. Las palabras, por tanto, son: consenso y participación.

Hace dos años, cuando asumimos la tarea municipal convocamos a los líderes [...] en una acción participativa [...]. A las palabras participación y consenso habrá que sumar, por tanto, legalidad. Por eso, porque esta propuesta que se presenta al público es una propuesta de consenso y legal, sería difícil entender un voto en contra o una abstención.

[...] se han convocado reuniones con los propietarios afectados, se han convocado reuniones para informar a los partidos políticos periódicamente, se han realizado tres consultas por escrito a la Dirección General de Urbanismo, se han visitado diferentes consellerias en cinco ocasiones y han sido más de 25 [informes técnicos] los emitidos para ir sorteando las dificultades y haciendo las peticiones necesarias.

Queremos dejar constancia también de que a pesar de que el trabajo administrativo y también político ha sido extenso y minucioso, esta es nuestra obligación como servidores públicos. Más, si cabe, cuando este asunto figura en el [...], con mayúsculas, del Ayuntamiento. Por eso, la actitud y paciencia de todos los afectados e implicados en este asunto es tan de agradecer y siempre [...].

Acta de pleno nº PLE2017/8/2017
celebrada el 27/07/2017 20:00:00

Pág: 20/59

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
04/10/2017
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/10/2017
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3e1d673250f049dc97eeac6a7f5d817d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Por último, esperamos que el interés común, la buena intención de los sucesivos gobiernos municipales y personas, políticas o no, de todos aquellos que han trabajado para solucionar este asunto tenga su reflejo en unos resultados buenos para todos. Gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: ¿Alguna palabra más? Tiene la palabra Francisco Sánchez, portavoz del Grupo Ciudadanos.

Interviene Francisco Sánchez: Señor Alcalde, señores concejales, ciudadanos; buenas noches. Hoy llevamos a Pleno la resolución de un tema que, como ha dicho muy bien la concejala, llevaba aparcado 20 años. Yo diría que lleva aparcado cuatro alcaldes y ocho concejales de Urbanismo, que se dice rápido. En ese tiempo ningún equipo de gobierno ha sido capaz de solucionar un problema realmente grave. Sorprende un poco las insinuaciones del concejal de Izquierda Unida, diciendo que los delitos han prescrito, porque durante esos 20 años en algún momento ustedes han tenido responsabilidad de gobierno y bueno, el [juzgado] está para eso. No aquí, con una insinuación, diciendo que hay delitos que han quedado sin solventar, que parece que, según ustedes, tendría que haberse hecho de otra manera. Yo, desde luego, no estaba, pero su partido sí, porque el Partido Comunista lleva desde dos siglos.

Yo quería felicitar a la concejala. Seguramente, la última vez que felicité a un concejal de Compromís, a Manolo, salió en los periódicos como titular: El portavoz de Ciudadanos felicita al portavoz de Compromís, como si este ejercicio de responsabilidad, de pensar que usted trabaja para todos los ciudadanos y no solo para su grupo fuese un ejercicio [barato]. Las familias, que llevan 20 años esperando una solución a un problema realmente grave, supone hoy estar felices. Y yo quiero agradecer, en nombre de nuestro grupo, y seguro que en nombre de muchas familias, el hecho de que este tema empiece a solucionarse después de tantos años. Por tanto, en la medida en que usted ha capitaneado este proyecto y, evidentemente, el Alcalde con su Equipo de Gobierno, me alegro de que este tema, en esta legislatura, y después de 20 años; repito, cuatro alcaldes y cuatro concejales de Urbanismo, tome visos de solución. Por tanto, enhorabuena. Esperamos la resolución definitiva que se trae a Pleno. Gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Sánchez. Tiene la palabra Amado Navalón, concejal del Grupo Socialista.

Interviene Amado Navalón: Buenas tardes. Entendemos que esto es el principio del fin. Es uno de los asuntos, seguramente, más espinosos en este Ayuntamiento de los últimos 22 años. Nos remontamos al año 95, con la primera licencia de obras y [...], igual que hemos hecho otros, y desde entonces, durante 22 años ha tenido la espada de Damocles encima de la cabeza. Yo creo que es un momento de valorar todo lo que ha pasado, porque seguramente habrá muchos responsables por acción y por omisión, pero creo que es el momento de [...]. [...] ha desembocado en [males inmateriales] que evidentemente [...] ha llegado a una situación en la cual no había manera de dar a esto solución. Al final y después de un gran esfuerzo, se ha llegado a cordura y hoy adoptamos este **Acta de pleno nº PLE2017/8/2017**

celebrada el 27/07/2017 20:00:00

Pág: 21/59

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
04/10/2017
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/10/2017
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3e1d673250f049dc97eeac6a7f5d817d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

principio. Es una cuestión importante que podamos dar solución a tantísima gente. Con esta solución entendemos el talante de este Equipo de Gobierno. Hace dos años, por este tema nadie daba un céntimo y hoy sin embargo [...]. Es una cuestión de que todo es posible cuando hay consenso, cuando hay voluntad de diálogo y cuando se quiere solucionar. Es una cuestión que poco a poco y dentro de la dificultad se ha solventado, gracias a la actitud de las personas, la paciencia, el tesón por parte del Equipo de Gobierno y su concejala. Tengo que decir que la gente está condenada a entenderse, así se lo hemos hecho saber. Y con ese [...], el éxito de hoy creo que es de todos. Los afectados por las demoliciones han sufrido mucho y hoy tienen que estar contentos. Es un ejercicio de reflexión, de tino profesional y de paciencia. Tanto el Ayuntamiento, los técnicos por cuestiones formales, los políticos y todos nos tenemos que felicitar, es el camino por el cual podemos solucionar los problemas de esta ciudad. Gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Navalón. ¿Hay alguna intervención más? Pasamos a votación del punto.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veintidós (Nueve del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, Dos del Grupo Compromís y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Tres (Uno del Grupo Si Se Puede Elda y dos del Grupo Esquerra Unida).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

Deportes

2.3.1. REVISIÓN PRECIOS CONTRATO GESTIÓN PISCINA CUBIERTA ADJUDICADO A SALVADOR ESCARTI CS S.L. DEL PERIODO DEL CONTRATO DE 11-12-2015 AL 10-12-2017.

Por el Sr. Secretario se da traslado a los miembros del Pleno del expediente de referencia que tiene por objeto la revisión de precios del contrato de gestión de la piscina cubierta municipal, adjudicado a la empresa SALVADOR ESCARTÍ, C.S., S.L.

Visto que consta en el expediente Informe Propuesta de fiscalización emitido por los servicios de Intervención de fecha 12 de junio de 2017.

Acta de pleno nº PLE2017/8/2017
celebrada el 27/07/2017 20:00:00

Pág: 22/59

Firma 2 de 2	04/10/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/10/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3e1d673250f049dc97eeac6a7f5d817d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Visto el Informe Propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Deportes de fecha 9 de junio de 2017, dictaminado favorablemente en Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Asuntos Generales celebrada el 21 de julio de 2017, en el que se señala lo siguiente:

“INFORME - PROPUESTA

Asunto: Revisión de precios del contrato de gestión de piscina municipal cubierta, adjudicado a la empresa SALVADOR ESCARTÍ, C.S. S.L.

Antecedentes y Fundamentos Jurídicos

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
- Contrato de adjudicación de la gestión de la Piscina Municipal Cubierta, formalizado el 10 de diciembre de 2013.

De acuerdo a los datos obrantes en el Negociado de Deportes, sobre el asunto anteriormente indicado se emite el siguiente informe:

A fecha actual no se ha presentado solicitud de revisión de precios al Ayuntamiento de Elda, por parte de la empresa adjudicataria, SALVADOR ESCARTÍ, C.S. S.L., referente al contrato de prestación del servicio de gestión de la piscina municipal cubierta, durante la anualidad 2016 y 2017 y de acuerdo con el artículo 94 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el importe de las revisiones que procedan se hará efectivo, de oficio.

De acuerdo con la cláusula tercera, Revisión de Precios, del pliego de cláusulas administrativas particulares que siguieron en el procedimiento para la adjudicación de este servicio, se establece que cuando el contrato se hubiese ejecutado en el 20% de su importe y hayan transcurrido un año desde su adjudicación e igualmente establece que para proceder a dicha revisión se tendrá en cuenta la variación que experimente el Índice de Precios al Consumo en los términos del artículo 90.3 TRLCSP.”

A la vista de todo lo anterior, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Realizar la revisión de precios del contrato de gestión de piscina municipal cubierta, correspondiente al periodo comprendido desde el 11 de diciembre de 2015 al 10 de diciembre de 2016 y proceder a la revisión de precios mediante la aplicación de la variación del

Acta de pleno nº PLE2017/8/2017
celebrada el 27/07/2017 20:00:00

Pág: 23/59

Firma 2 de 2	04/10/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/10/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3e1d673250f049dc97eeac6a7f5d817d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Índice General Nacional según IPC base 2016 desde noviembre de 2014 hasta noviembre de 2015, suponiendo una variación de -0,3%.

SEGUNDO: Realizar la revisión de precios del contrato de gestión de piscina municipal cubierta, correspondiente al periodo comprendido desde el 11 de diciembre de 2016 al 10 de diciembre de 2017 y proceder a la revisión de precios mediante la aplicación de la variación del Índice General Nacional según IPC base 2016 desde noviembre de 2015 hasta noviembre de 2016, suponiendo una variación de 0,7%.

TERCERO: De conformidad con los siguientes datos:

10/12/2013	10/12/2014	94.985,00	IPC					
10/12/2014	10/12/2015	94.662,05	nov-13/14	-0,4	0			
10/12/2015	10/12/2016	94.420,66	nov-14/15	-0,3	0	-241,39		
10/12/2016	10/12/2017	94.982,47	nov-15/16	0,7	0,01	26,7	320,41	
							320,41	26,7
							26,70	

		Precio/día	Atrasos
10/12/2014	10/12/2015	259,35	
10/12/2015	10/12/2016	258,69	-241,39
10/12/2016	10/12/2017	260,23	561,80

FACTURA		Facturado	Factura revisada	Diferencia
10/12/2015	10/01/2016	7.888,51	7.868,39	-20,12
10/01/2016	10/02/2016	7.888,51	7.868,39	-20,12
10/02/2016	10/03/2016	7.888,51	7.868,39	-20,12
10/03/2016	10/04/2016	7.888,51	7.868,39	-20,12
10/04/2016	10/05/2016	7.888,51	7.868,39	-20,12
10/05/2016	10/06/2016	7.888,51	7.868,39	-20,12
10/06/2016	10/07/2016	7.888,51	7.868,39	-20,12
10/07/2016	10/08/2016	7.888,51	7.868,39	-20,12

Acta de pleno nº PLE2017/8/2017
celebrada el 27/07/2017 20:00:00

Pág: 24/59

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
04/10/2017
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/10/2017
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3e1d673250f049dc97eeac6a7f5d817d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

10/08/2016	10/09/2016	7.888,51	7.868,39	-20,12
10/09/2016	10/10/2016	7.888,51	7.868,39	-20,12
10/10/2016	10/11/2016	7.888,51	7.868,39	-20,12
10/11/2016	10/12/2016	7.888,51	7.868,39	-20,12
10/12/2016	10/01/2017	7.888,51	7.915,21	26,70
10/01/2017	10/02/2017	7.888,51	7.915,21	26,70
10/02/2017	10/03/2017	7.888,51	7.915,21	26,70
10/03/2017	10/04/2017	7.888,51	7.915,21	26,70
10/04/2017	10/05/2017	7.888,51	7.915,21	26,70
10/05/2017	10/06/2017	7.888,51	7.915,21	26,70
10/06/2017	10/07/2017	7.888,51	7.915,21	26,70
10/07/2017	10/08/2017	7.888,51	7.915,21	26,70
10/08/2017	10/09/2017	7.888,51	7.915,21	26,70
10/09/2017	10/10/2017	7.888,51	7.915,21	26,70
10/10/2017	10/11/2017	7.888,51	7.915,21	26,70
10/11/2017	10/12/2017	7.888,51	7.915,21	26,70
10/12/2017	Nueva revisión			
SUMAS		189.324,24	189.403,27	79,03

-241,39

Requerir al contratista para que en la próxima factura, abone 241,39 euros correspondiente al periodo del 11 de diciembre de 2015 a 10 de diciembre de 2016 y liquide a razón de 26,70 euros/mes por el periodo que medie entre el 11 de diciembre de 2016 y la actual revisión.

CUARTO: Comprometer el gasto por importe de 320,41 euros correspondientes al nuevo precio actualizado.

QUINTO: Notificar la presente Resolución a SALVADOR ESCARTÍ, C.S. S.L., a la Concejalía de Deportes, al Departamento de Contratación y a la Intervención Municipal.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar

Acta de pleno nº PLE2017/8/2017
celebrada el 27/07/2017 20:00:00

Pág: 25/59

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
04/10/2017
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/10/2017
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3e1d673250f049dc97eeac6a7f5d817d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veintidós (Nueve del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, Dos del Grupo Compromís y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Tres (Uno del Grupo Si Se Puede Elda y dos del Grupo Esquerra Unida).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

2.3.2. REVISION PRECIOS TARIFAS CONTRATO GESTION PISCINA CUBIERTA ADJUDICADO A SALVADOR ESCARTI CS S.L. DEL PERIODO DEL CONTRATO DE 11-12-14 AL 10-12-17.

Por el Sr. Secretario se da traslado del expediente de referencia que tiene por objeto la revisión de precios de las tarifas del contrato de gestión de la piscina cubierta municipal, adjudicado a Salvador Escartí, C.S., S.L., del período de contrato del 11/12/2014 al 10/12/2017.

Visto que consta en el expediente Informe favorable de Intervención emitido con fecha 19 de julio de 2017.

Visto el Informe Propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Deportes de fecha 11 de julio de 2017, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Asuntos Generales celebrada el día 21 de julio de 2017, en el que se señala lo siguiente:

“INFORME - PROPUESTA

Asunto: Revisión de precios de las tarifas del contrato de gestión de piscina municipal cubierta, adjudicado a la empresa SALVADOR ESCARTÍ, C.S. S.L.

Antecedentes y Fundamentos Jurídicos

Acta de pleno nº PLE2017/8/2017
celebrada el 27/07/2017 20:00:00

Pág: 26/59

Firma 2 de 2	04/10/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/10/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3e1d673250f049dc97eeac6a7f5d817d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
- Contrato de adjudicación de la gestión de la Piscina Municipal Cubierta, formalizado el 10 de diciembre de 2013.

De acuerdo a los datos obrantes en el Negociado de Deportes, sobre el asunto anteriormente indicado se emite el siguiente informe:

PRIMERO: Presentado escrito por SALVADOR ESCARTI CS, S.L., empresa adjudicataria del servicio de gestión de la Piscina Cubierta, Registro de Entrada N° 4819, de fecha 31 de marzo de 2017, interesado en revisar las tarifas aprobadas por este Ayuntamiento, solicitando aumento del IPC en un 0,5 %, correspondiente al periodo de diciembre de 2013 a diciembre de 2016, para aplicar en la temporada 2017/2018 que comprende el período del 1 de septiembre de 2017 a 31 de agosto de 2018.

SEGUNDO: De acuerdo con la cláusula tercera, Revisión de Precios, del pliego de cláusulas administrativas particulares que siguieron en el procedimiento para la adjudicación de este servicio, se establece que cuando el contrato se hubiese ejecutado en el 20% de su importe y hayan transcurrido un año desde su adjudicación e igualmente establece que para proceder a dicha revisión se tendrá en cuenta la variación que experimente el Índice de Precios al Consumo en los términos del artículo 90.3 TRLCSP.

TERCERO: A fecha actual no se ha hecho ninguna revisión de precios de las tarifas aprobadas por este Ayuntamiento, desde que se formalizó el contrato el 10 de diciembre de 2013.

CUARTO: De acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y de acuerdo con la Oferta del Contratista aprobados por este Ayuntamiento, los periodos de revisión se interpretan mediante la aplicación de la variación del Índice General Nacional según IPC de noviembre a noviembre del año anterior al que corresponda aplicar la revisión y la actualización de las tarifas se aplicará a 1 de septiembre de cada temporada deportiva.

QUINTO: A consecuencia de no haberse revisado las tarifas, la revisión que hubiera correspondido sería la siguiente:

IPC	IPC Ajustado	Porcentaje aplicar
Dbre.13	85%	Dbre.14

**Acta de pleno nº PLE2017/8/2017
celebrada el 27/07/2017 20:00:00**

Pág: 27/59

Firma 2 de 2	04/10/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/10/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		





Excmo. Ayuntamiento de Elda
C.I.: P. 0306600 H.

Dbre.14	Dbre.15	Nov.13-Nov.14=-0,4%	-0,340%	-0,340%
Dbre.15	Dbre.16	Nov.14-Nov.15=-0,3%	-0,260%	-0,600%
Dbre.16	Dbre.17	Nov.15-Nov.16= 0,7%	0,600%	

TIPO TARIFA	Aprob. inicialmente	Sbre.15- Agosto.16	Sbre.16- Agosto.17	Sbre.17- Agosto.18
ENTRADA BAÑO LIBRE O S.MUSCULACIÓN	4,08	4,07	4,06	4,08
ENTRADA BAÑO LIBRE O S.MUSCULACIÓN REDUCIDA(+65 AÑOS Y MINUSVÁLIDOS)	2,86	2,85	2,84	2,86
ENTRADA INSTALACIÓN	5,50	5,48	5,47	5,50
ENTRADA INSTALACIÓN REDUCIDA (+65 AÑOS Y MINUSVÁLIDOS)	4,50	4,48	4,47	4,50
ENTRADA SPIN-BIKE	5,50	5,48	5,47	5,50
ABONO MENSUAL PISCINA	36,29	36,17	36,07	36,29
ABONO MENSUAL PISCINA REDUCIDO (+65 AÑOS Y MINUSVÁLIDOS)	25,40	25,31	25,25	25,40
ABONO MENSUAL PISCINA PAREJA	60,00	59,80	59,64	60,00
ABONO MENSUAL PISCINA FAMILIAR	90,00	89,69	89,46	90,00
ABONO MENSUAL INSTALACIÓN	43,55	43,40	43,29	43,55
ABONO MENSUAL INSTALACIÓN REDUCIDO (+65 AÑOS Y MINUSVÁLIDOS)	30,49	30,39	30,31	30,49
ABONO MENSUAL INSTALACIÓN PAREJA	71,63	71,39	71,20	71,63
ABONO MENSUAL INSTALACIÓN FAMILIAR	107,44	107,07	106,80	107,44
ABONO TEMPORADA PISCINA	142,35	141,87	141,50	142,35
ABONO TEMPORADA PISCINA REDUCIDO (+65 AÑOS Y MINUSVÁLIDOS)	99,65	99,31	99,05	99,65
ABONO TEMPORADA PISCINA PAREJA	188,95	188,31	187,82	188,95
ABONO TEMPORADA PISCINA FAMILIAR	283,43	282,47	281,73	283,43
ABONO TEMPORADA INSTALACIÓN	168,99	168,42	167,98	168,99
ABONO TEMPORADA INSTALACIÓN REDUCIDO (+65 AÑOS Y MINUSVÁLIDOS)	118,29	117,89	117,58	118,29

Acta de pleno nº PLE2017/8/2017
celebrada el 27/07/2017 20:00:00

Pág: 28/59

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/10/2017
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
04/10/2017
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	3e1d673250f049dc97eeac6a7f5d817d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda
C.I.: P. 0306600 H.

ABONO TEMPORADA INSTALACIÓN PAREJA	232,21	231,42	230,82	232,21
ABONO TEMPORADA INSTALACIÓN FAMILIAR	348,34	347,16	346,25	348,34
CURSO TRIMESTRAL 2 DIAS A LA SEMANA BEBES (6 MESES-3 AÑOS)	105,00	104,64	104,37	105,00
CURSO TRIMESTRAL 2 DIAS A LA SEMANA DELFINES (3-4 AÑOS)	87,06	86,76	86,54	87,06
CURSO TRIMESTRAL 2 DIAS A LA SEMANA NIÑOS (5-9 AÑOS)	79,84	79,57	79,36	79,84
CURSO TRIMESTRAL 2 DIAS A LA SEMANA NIÑOS (10-14 AÑOS)	79,84	79,57	79,36	79,84
CURSO TRIMESTRAL 2 DIAS A LA SEMANA ADULTOS	94,00	93,68	93,44	94,00
CURSO TRIMESTRAL 2 DIAS A LA SEMANA TERCERA EDAD	65,00	64,78	64,61	65,00
CURSO TRIMESTRAL 2 DIAS A LA SEMANA NATACION TERAPEUTICA	106,70	106,34	106,06	106,70
CURSO TRIMESTRAL 2 DIAS A LA SEMANA ESCUELA ESPALDA Y SALUD	98,00	97,67	97,41	98,00
CURSO TRIMESTRAL 2 DIAS A LA SEMANA AQUABOX	95,00	94,68	94,43	95,00
CURSO TRIMESTRAL 2 DIAS A LA SEMANA AQUAROBIC/AQUAGYM	95,00	94,68	94,43	95,00
CURSO TRIMESTRAL 2 DIAS A LA SEMANA TECNIFICACIÓN	95,00	94,68	94,43	95,00
CURSO TRIMESTRAL 2 DIAS A LA SEMANA NATOGYM/AQUASALUS	95,00	94,68	94,43	95,00
CURSO TRIMESTRAL 2 DIAS A LA SEMANA CON ALETAS	105,00	104,64	104,37	105,00
CURSO MENSUAL 2 DIAS A LA SEMANA MATRONATACIÓN	30,00	29,90	29,82	30,00
CURSO MENSUAL 2 DIAS A LA SEMANA TERCERA EDAD	29,00	28,90	28,83	29,00
CURSO TRIMESTRAL 1 DIA A LA SEMANA BEBES (6 MESES-3 AÑOS)	79,50	79,23	79,02	79,50
CURSO TRIMESTRAL 1 DIAS A LA SEMANA DELFINES (3-4 AÑOS)	60,94	60,73	60,57	60,94
CURSO TRIMESTRAL 1 DIAS A LA SEMANA NIÑOS (5-9 AÑOS)	55,89	55,70	55,56	55,89
CURSO TRIMESTRAL 1 DIAS A LA SEMANA NIÑOS (10-14 AÑOS)	55,89	55,70	55,56	55,89
CURSO TRIMESTRAL 1 DIAS A LA SEMANA ADULTOS	65,80	65,58	65,41	65,80
CURSO TRIMESTRAL 1 DIAS A LA SEMANA NATACION TERAPEUTICA	74,69	74,44	74,24	74,69
CURSO TRIMESTRAL 1 DIAS A LA SEMANA AQUABOX	66,50	66,27	66,10	66,50
CURSO TRIMESTRAL 1 DIAS A LA SEMANA AQUAROBIC/AQUAGYM	66,50	66,27	66,10	66,50

**Acta de pleno nº PLE2017/8/2017
celebrada el 27/07/2017 20:00:00**

Pág: 29/59

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/10/2017
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
04/10/2017
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	3e1d673250f049dc97eeac6a7f5d817d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda
C.I.: P. 0306600 H.

CURSO TRIMESTRAL 1 DIAS A LA SEMANA TECNIFICACIÓN	66,50	66,27	66,10	66,50
CURSO TRIMESTRAL 1 DIAS A LA SEMANA NATOGYM/AQUASALUS	66,50	66,27	66,10	66,50
CURSO TRIMESTRAL 1 DIAS A LA SEMANA CON ALETAS	73,50	73,25	73,06	73,50
CURSO INTENSIVOS JUNIO/JULIO BEBES (6 MESES-3 AÑOS)	59,00	58,80	58,65	59,00
CURSO INTENSIVOS JUNIO/JULIO DELFINES (3-4 AÑOS)	55,00	54,81	54,67	55,00
CURSO INTENSIVOS JUNIO/JULIO NIÑOS (5-9 AÑOS)	50,00	49,83	49,70	50,00
CURSO INTENSIVOS JUNIO/JULIO NIÑOS (10-14 AÑOS)	50,00	49,83	49,70	50,00
CURSO INTENSIVOS JUNIO/JULIO ADULTOS	55,00	54,81	54,67	55,00
CURSO INTENSIVOS JUNIO/JULIOTERCERA EDAD	45,00	44,85	44,73	45,00
CURSO INTENSIVOS JUNIO/JULIO NATACION TERAPEUTICA	59,00	58,80	58,65	59,00
CURSO INTENSIVOS JUNIO/JULIO AQUABOX	55,00	54,81	54,67	55,00
CURSO INTENSIVOS JUNIO/JULIO AQUAROBIC/AQUAGYM	55,00	54,81	54,67	55,00
CURSO INTENSIVOS JUNIO/JULIO TECNIFICACIÓN	55,00	54,81	54,67	55,00
ESCUELA MULTIDEPORTIVA DE VERANO MES COMPLETO	175,00	174,41	173,95	175,00
ESCUELA MULTIDEPORTIVA DE VERANO MES QUINCENA	96,25	95,92	95,67	96,25
SPIN-BIKE MENSUAL	17,50	17,44	17,40	17,50
SPIN-BIKE 2 SESIONES SEMANA	24,00	23,92	23,86	24,00
SPIN-BIKE 3 SESIONES SEMANA	39,00	38,87	38,77	39,00
SPIN-BIKE 4 SESIONES SEMANA	52,00	51,82	51,69	52,00
SERVICIO ENTRENADOR PERSONAL PRECIO HORA ENTRENAM PRESENCIAL	24,00	23,92	23,86	24,00
SERVICIO ENTRENADOR PERSONAL PRECIO HORA ENTRENAM PROGRAMADO	19,00	18,94	18,89	19,00
ALQUILER DE CALLE PRECIO HORA SIN MONITOR	26,00	25,91	25,84	26,00
ALQUILER DE CALLE PRECIO HORA CON MONITOR	35,00	34,88	34,79	35,00
PRECIO TARJETA DE ACCESO	9,70	9,67	9,64	9,70
PRECIO TARJETA DE ACCESO PERDIDA	12,00	11,96	11,93	12,00

**Acta de pleno nº PLE2017/8/2017
celebrada el 27/07/2017 20:00:00**

Pág: 30/59

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/10/2017
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
04/10/2017
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3e1d673250f049dc97eeac6a7f5d817d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

SPIN-BIKE AQUAGYM (S.B.A.) MENSUAL 2 DIAS SEMANA	35,00	34,88	34,79	35,00
CURSO INTENSIVO DE VERANO EN INGLÉS NIÑOS 3-4 AÑOS	65,00	64,78	64,61	65,00
CURSO INTENSIVO DE VERANO EN INGLÉS NIÑOS 5-9 AÑOS	60,00	59,80	59,64	60,00
CURSO INTENSIVO DE VERANO EN INGLÉS NIÑOS 10-14 AÑOS	60,00	59,80	59,64	60,00

SEXTO: A consecuencia de no haberse practicado la revisión de las tarifas, el contratista ha percibido unos ingresos superiores a los que realmente correspondían.

Para poder cuantificar estos ingresos superiores, se debe utilizar las cuentas de explotación auditadas según el apartado 8º.- RESULTADOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO, del Pliego de Prescripciones Técnicas.

En el momento actual, se dispone de la información relativa a las cuentas auditadas de 2014 y 2015, cuantificándose las diferencias de la siguiente manera:

Tabla de cálculo.

IPC		IPC Ajustado 85%	Porcentaje aplicar	Periodo aplicar	4 meses	8 meses	
Dbre.13	Dbre.14						
Dbre.14	Dbre.15	Nov.13-Nov.14=-0,4%	-0,340%	-0,340%	Sbre.15-Agosto.16	-299,75	
Dbre.15	Dbre.16	Nov.14-Nov.15=-0,3%	-0,260%	-0,600%	Sbre.16-Agosto.17		
Dbre.16	Dbre.17	Nov.15-Nov.16= 0,7%	0,600%		Sbre.17-Agosto.18		

La cuantificación del importe final asciende a 299,75 euros, cuyo resultado corresponde de multiplicar la cifra anual del epígrafe “Importe Neto cifra de Negocios” de la cuenta de pérdidas y ganancias de 264.487,70 euros por su IPC minorizado en un 85% y aplicado durante los cuatro meses correspondientes al período de septiembre a diciembre de 2015.

Dicho importe deberá ser reintegrado por la compañía.

Asimismo señalar que no se dispone de las cuenta de 2016 y que cuando se dispongan se le liquidará al contratista el exceso cobrado en 2016.”

Acta de pleno nº PLE2017/8/2017
celebrada el 27/07/2017 20:00:00

Pág: 31/59

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/10/2017
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
04/10/2017
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3e1d673250f049dc97eeac6a7f5d817d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

A la vista de todo lo anterior, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar las siguientes tarifas con efecto desde septiembre de 2017 a agosto de 2018:

TIPO TARIFA	Aprob. inicialmente	Sbre.15- Agosto.16	Sbre.16- Agosto.17	Sbre.17- Agosto.18
ENTRADA BAÑO LIBRE O S.MUSCULACIÓN	4,08	4,07	4,06	4,08
ENTRADA BAÑO LIBRE O S.MUSCULACIÓN REDUCIDA(+65 AÑOS Y MINUSVÁLIDOS)	2,86	2,85	2,84	2,86
ENTRADA INSTALACIÓN	5,50	5,48	5,47	5,50
ENTRADA INSTALACIÓN REDUCIDA (+65 AÑOS Y MINUSVÁLIDOS)	4,50	4,48	4,47	4,50
ENTRADA SPIN-BIKE	5,50	5,48	5,47	5,50
ABONO MENSUAL PISCINA	36,29	36,17	36,07	36,29
ABONO MENSUAL PISCINA REDUCIDO (+65 AÑOS Y MINUSVÁLIDOS)	25,40	25,31	25,25	25,40
ABONO MENSUAL PISCINA PAREJA	60,00	59,80	59,64	60,00
ABONO MENSUAL PISCINA FAMILIAR	90,00	89,69	89,46	90,00
ABONO MENSUAL INSTALACIÓN	43,55	43,40	43,29	43,55
ABONO MENSUAL INSTALACIÓN REDUCIDO (+65 AÑOS Y MINUSVÁLIDOS)	30,49	30,39	30,31	30,49
ABONO MENSUAL INSTALACIÓN PAREJA	71,63	71,39	71,20	71,63
ABONO MENSUAL INSTALACIÓN FAMILIAR	107,44	107,07	106,80	107,44
ABONO TEMPORADA PISCINA	142,35	141,87	141,50	142,35
ABONO TEMPORADA PISCINA REDUCIDO (+65 AÑOS Y MINUSVÁLIDOS)	99,65	99,31	99,05	99,65
ABONO TEMPORADA PISCINA PAREJA	188,95	188,31	187,82	188,95
ABONO TEMPORADA PISCINA FAMILIAR	283,43	282,47	281,73	283,43
ABONO TEMPORADA INSTALACIÓN	168,99	168,42	167,98	168,99
ABONO TEMPORADA INSTALACIÓN REDUCIDO (+65 AÑOS Y MINUSVÁLIDOS)	118,29	117,89	117,58	118,29
ABONO TEMPORADA INSTALACIÓN PAREJA	232,21	231,42	230,82	232,21

Acta de pleno nº PLE2017/8/2017
celebrada el 27/07/2017 20:00:00

Pág: 32/59

Firma 2 de 2	04/10/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/10/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3e1d673250f049dc97eeac6a7f5d817d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda
C.I.: P. 0306600 H.

ABONO TEMPORADA INSTALACIÓN FAMILIAR	348,34	347,16	346,25	348,34
CURSO TRIMESTRAL 2 DIAS A LA SEMANA BEBES (6 MESES-3 AÑOS)	105,00	104,64	104,37	105,00
CURSO TRIMESTRAL 2 DIAS A LA SEMANA DELFINES (3-4 AÑOS)	87,06	86,76	86,54	87,06
CURSO TRIMESTRAL 2 DIAS A LA SEMANA NIÑOS (5-9 AÑOS)	79,84	79,57	79,36	79,84
CURSO TRIMESTRAL 2 DIAS A LA SEMANA NIÑOS (10-14 AÑOS)	79,84	79,57	79,36	79,84
CURSO TRIMESTRAL 2 DIAS A LA SEMANA ADULTOS	94,00	93,68	93,44	94,00
CURSO TRIMESTRAL 2 DIAS A LA SEMANA TERCERA EDAD	65,00	64,78	64,61	65,00
CURSO TRIMESTRAL 2 DIAS A LA SEMANA NATACION TERAPEUTICA	106,70	106,34	106,06	106,70
CURSO TRIMESTRAL 2 DIAS A LA SEMANA ESCUELA ESPALDA Y SALUD	98,00	97,67	97,41	98,00
CURSO TRIMESTRAL 2 DIAS A LA SEMANA AQUABOX	95,00	94,68	94,43	95,00
CURSO TRIMESTRAL 2 DIAS A LA SEMANA AQUAROBIC/AQUAGYM	95,00	94,68	94,43	95,00
CURSO TRIMESTRAL 2 DIAS A LA SEMANA TECNIFICACIÓN	95,00	94,68	94,43	95,00
CURSO TRIMESTRAL 2 DIAS A LA SEMANA NATOGYM/AQUASALUS	95,00	94,68	94,43	95,00
CURSO TRIMESTRAL 2 DIAS A LA SEMANA CON ALETAS	105,00	104,64	104,37	105,00
CURSO MENSUAL 2 DIAS A LA SEMANA MATRONATACIÓN	30,00	29,90	29,82	30,00
CURSO MENSUAL 2 DIAS A LA SEMANA TERCERA EDAD	29,00	28,90	28,83	29,00
CURSO TRIMESTRAL 1 DIA A LA SEMANA BEBES (6 MESES-3 AÑOS)	79,50	79,23	79,02	79,50
CURSO TRIMESTRAL 1 DIAS A LA SEMANA DELFINES (3-4 AÑOS)	60,94	60,73	60,57	60,94
CURSO TRIMESTRAL 1 DIAS A LA SEMANA NIÑOS (5-9 AÑOS)	55,89	55,70	55,56	55,89
CURSO TRIMESTRAL 1 DIAS A LA SEMANA NIÑOS (10-14 AÑOS)	55,89	55,70	55,56	55,89
CURSO TRIMESTRAL 1 DIAS A LA SEMANA ADULTOS	65,80	65,58	65,41	65,80
CURSO TRIMESTRAL 1 DIAS A LA SEMANA NATACION TERAPEUTICA	74,69	74,44	74,24	74,69
CURSO TRIMESTRAL 1 DIAS A LA SEMANA AQUABOX	66,50	66,27	66,10	66,50
CURSO TRIMESTRAL 1 DIAS A LA SEMANA AQUAROBIC/AQUAGYM	66,50	66,27	66,10	66,50
CURSO TRIMESTRAL 1 DIAS A LA SEMANA TECNIFICACIÓN	66,50	66,27	66,10	66,50

Acta de pleno nº PLE2017/8/2017
celebrada el 27/07/2017 20:00:00

Pág: 33/59

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
04/10/2017
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/10/2017
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3e1d673250f049dc97eeac6a7f5d817d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda
C.I.: P. 0306600 H.

CURSO TRIMESTRAL 1 DIAS A LA SEMANA NATOGYM/AQUASALUS	66,50	66,27	66,10	66,50
CURSO TRIMESTRAL 1 DIAS A LA SEMANA CON ALETAS	73,50	73,25	73,06	73,50
CURSO INTENSIVOS JUNIO/JULIO BEBES (6 MESES-3 AÑOS)	59,00	58,80	58,65	59,00
CURSO INTENSIVOS JUNIO/JULIO DELFINES (3-4 AÑOS)	55,00	54,81	54,67	55,00
CURSO INTENSIVOS JUNIO/JULIO NIÑOS (5-9 AÑOS)	50,00	49,83	49,70	50,00
CURSO INTENSIVOS JUNIO/JULIO NIÑOS (10-14 AÑOS)	50,00	49,83	49,70	50,00
CURSO INTENSIVOS JUNIO/JULIO ADULTOS	55,00	54,81	54,67	55,00
CURSO INTENSIVOS JUNIO/JULIOTERCERA EDAD	45,00	44,85	44,73	45,00
CURSO INTENSIVOS JUNIO/JULIO NATACION TERAPEUTICA	59,00	58,80	58,65	59,00
CURSO INTENSIVOS JUNIO/JULIO AQUABOX	55,00	54,81	54,67	55,00
CURSO INTENSIVOS JUNIO/JULIO AQUAROBIC/AQUAGYM	55,00	54,81	54,67	55,00
CURSO INTENSIVOS JUNIO/JULIO TECNIFICACIÓN	55,00	54,81	54,67	55,00
ESCUELA MULTIDEPORTIVA DE VERANO MES COMPLETO	175,00	174,41	173,95	175,00
ESCUELA MULTIDEPORTIVA DE VERANO MES QUINCENA	96,25	95,92	95,67	96,25
SPIN-BIKE MENSUAL	17,50	17,44	17,40	17,50
SPIN-BIKE 2 SESIONES SEMANA	24,00	23,92	23,86	24,00
SPIN-BIKE 3 SESIONES SEMANA	39,00	38,87	38,77	39,00
SPIN-BIKE 4 SESIONES SEMANA	52,00	51,82	51,69	52,00
SERVICIO ENTRENADOR PERSONAL PRECIO HORA ENTRENAM PRESENCIAL	24,00	23,92	23,86	24,00
SERVICIO ENTRENADOR PERSONAL PRECIO HORA ENTRENAM PROGRAMADO	19,00	18,94	18,89	19,00
ALQUILER DE CALLE PRECIO HORA SIN MONITOR	26,00	25,91	25,84	26,00
ALQUILER DE CALLE PRECIO HORA CON MONITOR	35,00	34,88	34,79	35,00
PRECIO TARJETA DE ACCESO	9,70	9,67	9,64	9,70
PRECIO TARJETA DE ACCESO PERDIDA	12,00	11,96	11,93	12,00
SPIN-BIKE AQUAGYM (S.B.A.) MENSUAL 2 DIAS SEMANA	35,00	34,88	34,79	35,00

Acta de pleno nº PLE2017/8/2017
celebrada el 27/07/2017 20:00:00

Pág: 34/59

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/10/2017
Alcalde
Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
04/10/2017
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3e1d673250f049dc97eeac6a7f5d817d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

CURSO INTENSIVO DE VERANO EN INGLÉS NIÑOS 3-4 AÑOS	65,00	64,78	64,61	65,00
CURSO INTENSIVO DE VERANO EN INGLÉS NIÑOS 5-9 AÑOS	60,00	59,80	59,64	60,00
CURSO INTENSIVO DE VERANO EN INGLÉS NIÑOS 10-14 AÑOS	60,00	59,80	59,64	60,00

SEGUNDO: Liquidar al contratista la cantidad de 299,75 euros correspondiente a la diferencia del período correspondiente a 2015 y proceder a liquidar al contratista las diferencias cuando se tengan las cuentas auditadas de las anualidades de 2016 y 2017.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a SALVADOR ESCARTI, CS S.L., a la Concejalía de Deportes, al Departamento de Contratación y a la Intervención Municipal.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

A continuación se producen diversas intervenciones que, en resumen, son las siguientes:

Toma la palabra el señor Alcalde: Tiene la palabra Javier Rivera, concejal de Esquerra Unida.

Interviene Javier Rivera: Gracias. Muy buenas tardes a todos y todas. En nuestro Grupo Municipal presentamos en abril del año pasado una moción que fue aprobada por unanimidad en la cual se instaba a crear una bonificación del 50 % de las tasas deportivas y también de las tarifas de la piscina municipal para los jóvenes, los desempleados y también para personas en riesgo de exclusión social; que junto a las bonificaciones de discapacitados y mayores de 65 años, protegiera a prácticamente la totalidad de ciudadanos y ciudadanas de nuestra ciudad para que, por cuestiones económicas, no se quedaran sin practicar deporte o que se tuviesen que desplazar a otras poblaciones para tener que practicar dichas modalidades deportivas. Pues bien, más de un año después hoy se vuelven a traer las tarifas de la piscina municipal y, por desgracia, estas modificaciones siguen sin estar. Con todas las ideas políticas diferentes que tenemos, con todos los puntos de vista de las personas que estamos aquí sentados nos pusimos de acuerdo en un tema, pero

Acta de pleno nº PLE2017/8/2017
celebrada el 27/07/2017 20:00:00

Pág: 35/59

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
04/10/2017
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/10/2017
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3e1d673250f049dc97eeac6a7f5d817d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

resulta que año y pico después seguimos con este problema encima de la mesa. Es preocupante que aprobemos medidas y que finalmente no se llevan a cabo. Por eso, nuestro Grupo Municipal, mientras estas situaciones no se pongan en marcha no vamos a aprobar estas tarifas, con lo cual nos abstendremos en este punto, Gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: ¿Alguna intervención más? Tiene la palabra Francisco Sánchez, portavoz del Grupo Ciudadanos.

Interviene Francisco Sánchez: Puesto que soy el presidente de la Comisión de Hacienda entiendo que esta aprobación de las cuotas, de la tarifa, no exime de cumplir con esta moción porque eso va a ordenanzas, ¿no? Lo que quiero plantar es que [es en] las ordenanzas a Hacienda, donde vamos a llevar esa modificación, que yo también aprobé; porque me parece muy oportuno. Por tanto, son dos cosas diferentes. Si ustedes no quieren aprobar esto, me parece bien, pero dejemos claro que la aprobación de ese descuento ha de venir por las ordenanzas municipales, no por esto, que es una tarifa que se plantea con la empresa. Creo que ese es el trámite. Ya lo he dicho.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Sánchez. Tiene la palabra Fernando Gómez.

Interviene Fernando Gómez, concejal de Deportes: Al final, para los precios públicos es una tarifa que ha de venir recogida en el pliego de condiciones, estas modificaciones no estaban recogidas y es la negociación entre Ayuntamiento y contratista. Que se podía, en esa modificación, igual que se hace y se pide que se adecuó el IPC, nosotros también entendemos, como parte del Ayuntamiento a esa empresa en esta tarifa, se le podía haber hecho esa propuesta. Por eso hacemos esa crítica. Yo estoy seguro de que terminaremos teniendo, por este concejal no va a quedar, esta solución, que creo que estamos todos de acuerdo y buscar la fórmula técnica para que se lleve adelante esa solución. Gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: ¿Alguna intervención más? Pasamos a la votación del punto.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veintidós (Nueve del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, Dos del Grupo Compromís y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Tres (Uno del Grupo Si Se Puede Elda y dos del Grupo Esquerra Unida).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

Acta de pleno nº PLE2017/8/2017

celebrada el 27/07/2017 20:00:00

Pág: 36/59

Firma 2 de 2	04/10/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/10/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3e1d673250f049dc97eeac6a7f5d817d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Mercados

2.4.1. SOLICITUD RENUNCIA A LA CONCESION ADMINISTRATIVA DEL PUESTO DE VENTA NUM. 13 DEL MERCADO CENTRAL DE ELDA

Por el Sr. Secretario se da traslado del expediente de referencia que tiene por objeto la solicitud de renuncia de la concesión administrativa del puesto de venta núm. 13 del Mercado Central de Elda, presentada por D. Dimas Fernández Mazas.

Visto el Informe técnico del Jefe de Sección de Comercio y Consumo de fecha 4 de julio de 2017.

Vista la Propuesta de la Concejalía Delegada de Comercio emitida el 5 de julio de 2017, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Asuntos Generales de fecha 21 de julio de 2017, en la que se señala lo siguiente:

“1.- ANTECEDENTES

Primero.- Por Acuerdo de Pleno de fecha 6 de marzo de 2009, se autorizó el traspaso del puesto núm. 13 del Mercado Central de Abastos, titularidad de D. Francisco Saura Martínez, a D. Dimas Fernández Mazas, para la venta de carnes y embutidos.

Segundo.- Con fecha 18 de marzo de 2017 se presenta escrito por D. Dimas Fernández, solicitando la renuncia a la concesión administrativa del puesto de venta núm. 13 del Mercado Central de Abastos.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Reglamento municipal de Mercados, aprobado por el Ayuntamiento en pleno el día 19 de abril de 1991 (B.O.P.A. nº 120 de 28.05.1991).

3.- FUNDAMENTOS

Primero.- El Reglamento municipal de Mercados establece en su art. 12 que la titularidad de los puestos de los Mercados de la ciudad se perderá por “*a) renuncia expresa y escrita del titular (...)*”. El interesado, cualquiera que fuera la causa de la pérdida de la titularidad, atendiendo a lo establecido en el art. 13: “*(...) deberá dejar todos los locales objeto de la ocupación libres y vacíos a disposición del Ayuntamiento (...)*”; debiendo entregar a la extinción del contrato el puesto y todos los enseres a él anejos en perfecto estado de conservación, salvo el demérito natural por el uso y los deterioros ocasionados por caso fortuito o de fuerza mayor (art. 19).

Segundo.- Asimismo, en caso de que se hayan realizado obras de cualquier clase por cuenta del adjudicatario, el artículo 21 del Reglamento de Mercados indica que quedarán en propiedad del municipio al extinguirse la adjudicación: “*(...) todos aquellos muebles o enseres*”

Acta de pleno nº PLE2017/8/2017
celebrada el 27/07/2017 20:00:00

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/10/2017
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
04/10/2017
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3e1d673250f049dc97eeac6a7f5d817d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

empotrados a la pared y los sujetos a armazones del puesto, cuando para desprenderlos haya de producirse algún deterioro, por pequeño que sea, sin perjuicio de solicitar licencia de obras, salvo que se deje en el mismo estado que se entregó”.

3.- CONCLUSIONES

Por lo tanto, con base a lo expuesto y los fundamentos expresados en este informe técnico comercial, considerando, en virtud de lo establecido en el artículo 12 del Reglamento municipales de Mercados, que el titular del puesto de venta ha presentado renuncia expresa y escrita a la concesión administrativa del mismo”

Visto lo anterior, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Declarar finalizada la concesión administrativa del puesto nº 13 del Mercado Central de Elda a D. Dimas Fernández Mazas por renuncia expresa y escrita del titular, de conformidad con lo establecido en el art. 12 del Reglamento municipal de Mercados.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que en su caso procedan.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Área municipal de Comercio y Mercados, Intervención municipal de Fondos, a la Tesorería municipal, a la Sección de Contratación y al Centro de Salud Pública de Elda-Dirección General de Salud Pública de la Conselleria de Sanidad, a los efectos oportunos.

CUARTO.- En el plazo de 10 días a contar desde la recepción del presente y en virtud de lo dispuesto en los artículo 13, 19 y 21 del Reglamento municipal de Mercados, el adjudicatario deberá dejar todos los locales objeto de la ocupación libres y vacíos a disposición del Ayuntamiento y en perfectas condiciones de uso y funcionamiento, quedando en propiedad del municipio todos aquellos muebles o enseres empotrados a la pared y los sujetos a armazones del puesto, cuando para desprenderlos haya de producirse algún deterioro, por pequeño que sea, sin perjuicio de solicitar licencia de obras, salvo que se deje en el mismo estado que se entregó.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si

Acta de pleno nº PLE2017/8/2017
celebrada el 27/07/2017 20:00:00

Pág: 38/59

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/10/2017
Alcalde
Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
04/10/2017
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3e1d673250f049dc97eeac6a7f5d817d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Nueve del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

2.4.2. SOLICITUD RENUNCIA A LA CONCESION ADMINISTRATIVA DEL PUESTO DE VENTA NUM. 51 DEL MERCADO CENTRAL DE ELDA

Por el Sr. Secretario se da traslado del expediente de referencia relativo a la solicitud de renuncia a la concesión administrativa del puesto nº 51 del Mercado Central de Elda, presentada por D. Diego Cava Belchi.

Visto que consta en el expediente Informe técnico del Jefe de Sección de Comercio y Consumo de fecha 3 de julio de 2017.

Vista la Propuesta de la Concejalía Delegada de Comercio de fecha 5 de julio de 2017, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Asuntos Generales celebrada el 21 de julio de 2017, en la que se señala lo siguiente:

“1.- ANTECEDENTES

Primero.- Por Acuerdo de Pleno de fecha 16 de febrero de 2004, se autorizó el traspaso del puesto núm. 51 del Mercado Central de Abastos, titularidad de D. Antonio Riquelme Navarro, a D. Diego Cava Belchi, para la venta de flores y plantas.

Segundo.- Con fecha 28 de mayo de 2004, se procedió a suscribir contrato de adjudicación del puesto de venta de referencia, a favor de D. Diego Cava Belchi.

Acta de pleno nº PLE2017/8/2017
celebrada el 27/07/2017 20:00:00

Pág: 39/59

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
04/10/2017
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/10/2017
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3e1d673250f049dc97eeac6a7f5d817d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Tercero.- Con fecha 1 de junio de 2017 se presenta escrito por D. Diego Cava Belchi, solicitando la renuncia a la concesión administrativa del puesto de venta núm. 51 del Mercado Central de Abastos, con efectos de 31 de mayo de 2017.

Cuarto.- Por su parte, por Encargado de OMIC, funcionario encargado de Mercados, conjuntamente con Oficial de Mercados, se emite informe de ocupación de puestos que indica que el mismo se encuentra cerrado sin destinarse a la venta desde el 31 de mayo de 2017.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Reglamento municipal de Mercados, aprobado por el Ayuntamiento en pleno el día 19 de abril de 1991 (B.O.P.A. nº 120 de 28.05.1991).

3.- FUNDAMENTOS

Primero.- El Reglamento municipal de Mercados establece en su art. 12 que la titularidad de los puestos de los Mercados de la ciudad se perderá por “*a) renuncia expresa y escrita del titular (...)*”. El interesado, cualquiera que fuera la causa de la pérdida de la titularidad, atendiendo a los establecido en el art. 13: “*(...) deberá dejar todos los locales objeto de la ocupación libres y vacíos a disposición del Ayuntamiento (...)*”; debiendo entregar a la extinción del contrato el puesto y todos los enseres a él anejos en perfecto estado de conservación, salvo el demérito natural por el uso y los deterioros ocasionados por caso fortuito o de fuerza mayor (art. 19).

Segundo.- Asimismo, en caso de que se hayan realizado obras de cualquier clase por cuenta del adjudicatario, el artículo 21 del Reglamento de Mercados indica que quedarán en propiedad del municipio al extinguirse la adjudicación: “*(...) todos aquellos muebles o enseres empotrados a la pared y los sujetos a armazones del puesto, cuando para desprenderlos haya de producirse algún deterioro, por pequeño que sea, sin perjuicio de solicitar licencia de obras, salvo que se deje en el mismo estado que se entregó*”.

3.- CONCLUSIONES

Por lo tanto, con base a lo expuesto y los fundamentos expresados en este informe técnico comercial, considerando, en virtud de lo establecido en el artículo 12 del Reglamento municipales de Mercados, que el titular del puesto de venta ha presentado renuncia expresa y escrita a la concesión administrativa del mismo”

Visto lo anterior, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Declarar finalizada la concesión administrativa del puesto nº 51 del Mercado Central de Elda a D. Diego Cava Belchi por renuncia expresa y escrita del titular, de

Acta de pleno nº PLE2017/8/2017
celebrada el 27/07/2017 20:00:00

Pág: 40/59

Firma 1 de 2	Federico José López Álvarez	04/10/2017	Secretario General
Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	04/10/2017	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3e1d673250f049dc97eeac6a7f5d817d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

conformidad con lo establecido en el art. 12 del Reglamento municipal de Mercados, con efectos de 31 de mayo de 2017.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que en su caso procedan.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Área municipal de Comercio y Mercados, Intervención municipal de Fondos, a la Tesorería municipal y a la Sección de Contratación, a los efectos oportunos.

CUARTO.- En el plazo de 10 días a contar desde la recepción del presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 13, 19 y 21 del Reglamento municipal de Mercados, el adjudicatario deberá dejar todos los locales objeto de la ocupación libres y vacíos a disposición del Ayuntamiento y en perfectas condiciones de uso y funcionamiento, quedando en propiedad del municipio todos aquellos muebles o enseres empotrados a la pared y los sujetos a armazones del puesto, cuando para desprenderlos haya de producirse algún deterioro, por pequeño que sea, sin perjuicio de solicitar licencia de obras, salvo que se deje en el mismo estado que se entregó.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Nueve del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

Acta de pleno nº PLE2017/8/2017
celebrada el 27/07/2017 20:00:00

Pág: 41/59

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
04/10/2017
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/10/2017
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3e1d673250f049dc97eeac6a7f5d817d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

2.4.3. SOLICITUD RENUNCIA A LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL PUESTO DE VENTA NÚM. 121 DEL MERCADO CENTRAL DE ELDA

Por el Sr. Secretario se da traslado del expediente de referencia que tiene por objeto la solicitud de renuncia a la concesión administrativa del puesto de venta núm. 121 del Mercado Central de Elda, presentada por D. José Ramón Palao Ferri.

Visto que consta en el expediente Informe técnico del Jefe de Sección de Comercio y Consumo de fecha 17 de julio de 2017.

Vista la Propuesta de la Concejalía Delegada de Comercio de fecha 18 de julio de 2017, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Asuntos Generales celebrada el 21 de julio de 2017, en la que se señala lo siguiente:

“1.- ANTECEDENTES

Primero.- Por Acuerdo de Pleno de fecha 22 de junio de 1984, se adjudicó a D. José Ramón Palao Ferri e derecho de ocupación, uso disfrute y explotación del puesto de venta núm. 212 del Mercado Central de Abastas para la venta de varios.

Segundo.- Con fecha 10 de diciembre de 1984, se procedió a suscribir contrato de adjudicación del puesto de venta de referencia, a favor de D. José Ramón Palao Ferri.

Tercero.- De acuerdo con informe emitido por la Tesorería municipal, figura depositada fianza a nombre de D. José Ramón Palao Ferri, por importe de 480,81 euros, como garantía para responder de obligaciones por la adjudicación del puesto núm. 21 del Mercado Central de Elda con N° Operación: 320000000131.

Cuarto.- Por su parte, por Oficial de Mercados, se emite informe de ocupación de puestos, que indica que el mismo se encuentra cerrado sin destinarse a la venta desde el 17 de junio de 2017; así como informe favorable de estado de conservación del puesto de venta, en el que se señala que éste se halla en buen estado de conservación (excepto deterioros producidos por el uso y paso del tiempo).

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Reglamento municipal de Mercados, aprobado por el Ayuntamiento en pleno el día 19 de abril de 1991 (B.O.P.A. nº 120 de 28.05.1991).

3.- FUNDAMENTOS

Acta de pleno nº PLE2017/8/2017
celebrada el 27/07/2017 20:00:00

Pág: 42/59

Firma 1 de 2	Federico José López Álvarez	04/10/2017	Secretario General
Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	04/10/2017	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3e1d673250f049dc97eeac6a7f5d817d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Primero.- El Reglamento municipal de Mercados establece en su art. 12 que la titularidad de los puestos de los Mercados de la ciudad se perderá por “a) *renuncia expresa y escrita del titular (...)*”. El interesado, cualquiera que fuera la causa de la pérdida de la titularidad, atendiendo a lo establecido en el art. 13: “(...) *deberá dejar todos los locales objeto de la ocupación libres y vacíos a disposición del Ayuntamiento (...)*”; debiendo entregar a la extinción del contrato el puesto y todos los enseres a él anejos en perfecto estado de conservación, salvo el demérito natural por el uso y los deterioros ocasionados por caso fortuito o de fuerza mayor (art. 19).

Segundo.- Asimismo, en caso de que se hayan realizado obras de cualquier clase por cuenta del adjudicatario, el artículo 21 del Reglamento de Mercados indica que quedarán en propiedad del municipio al extinguirse la adjudicación: “(...) *todos aquellos muebles o enseres empotrados a la pared y los sujetos a armazones del puesto, cuando para desprenderlos haya de producirse algún deterioro, por pequeño que sea, sin perjuicio de solicitar licencia de obras, salvo que se deje en el mismo estado que se entregó*”.

3.- CONCLUSIONES

Por lo tanto, con base a lo expuesto y los fundamentos expresados en este informe técnico comercial, considerando en virtud de lo establecido en los artículos 12, 13, 19 y 21 del Reglamento municipal de Mercados, que el titular del puesto de venta ha presentado renuncia expresa y escrita a la concesión administrativa del mismo”.

Visto lo anterior, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Declarar finalizada la concesión administrativa del puesto nº 121 del Mercado Central de Elda a D. José Ramón Palao Ferri por renuncia expresa y escrita del titular, de conformidad con lo establecido en el art. 12 del Reglamento municipal de Mercados.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que en su caso procedan.

TERCERO.- En el plazo de 10 días a contar desde la recepción del presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 13, 19 y 21 del Reglamento municipal de Mercados, el adjudicatario deberá dejar todos los locales objeto de la ocupación libres y vacíos a disposición del Ayuntamiento y en perfectas condiciones de uso y funcionamiento, quedando en propiedad del municipio todos aquellos muebles o enseres empotrados a la pared y los sujetos a armazones del puesto, cuando para desprenderlos haya de producirse algún deterioro, por pequeño que sea, sin perjuicio de solicitar licencia de obras, salvo que se deje en el mismo estado que se entregó.

Acta de pleno nº PLE2017/8/2017
celebrada el 27/07/2017 20:00:00

Pág: 43/59

Firma 2 de 2	04/10/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/10/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3e1d673250f049dc97eeac6a7f5d817d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

CUARTO: Proceder a la devolución de la fianza depositada a nombre de D. José Ramón Palao Ferri, por importe de 480,81 euros, como garantía para responder de obligaciones por la adjudicación del puesto núm. 21 del Mercado Central de Elda con N° Operación: 320000000131.

QUINTO.- Que por los servicios de Intervención y Tesorería se realicen la actuaciones necesarias en orden a la devolución de la garantía referenciada.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Nueve del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

2.4.4. SOLICITUD DE TRASPASO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PUESTO DE VENTA NÚM. 8 DEL MERCADO DE SAN FRANCISCO DE SALES

Por el Sr. Secretario se da traslado del expediente de referencia relativo a la solicitud de traspaso de la adjudicación del puesto de venta núm. 8 del Mercado de San Francisco de Sales, presentada por D. Antonio Valero Molina a favor de su hijo D. Julián Valero Pacheco.

Visto que consta en el expediente el Informe técnico del Jefe de Sección de Comercio y Consumo de fecha 18 de julio de 2017.

Acta de pleno nº PLE2017/8/2017

celebrada el 27/07/2017 20:00:00

Pág: 44/59

Firma 2 de 2	04/10/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/10/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3e1d673250f049dc97eeac6a7f5d817d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Comercio emitida el 18 de julio de 2017, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Asuntos Generales celebrada el día 21 de julio de 2017, en la que se señala lo siguiente:

“1.- ANTECEDENTES

Primero.- Por Acuerdo de Pleno, de fecha 11 de marzo de 1999, se procedió a la adjudicación del puesto de venta núm. 8 del Mercado de San Francisco de Sales a D. Antonio Valero Molina, dedicado a la venta de frutos secos y aceitunas.

Segundo.- Con fecha 3 de mayo de 1999, se procedió a suscribir contrato de adjudicación del puesto de venta de referencia, a favor de D. Antonio Valero Molina.

Tercero.- Por Acuerdo de Pleno, de fecha 3 de mayo de 2013, se procedió a autorizar el traspaso del puesto núm. 8 del Mercado de San Francisco de Sales titularidad de D. Antonio Valero Molina a favor de su hijo D. Julian Valero Pacheco, para dedicarlo a la misma actividad.

Cuarto.- Por D. Julian Valero Pacheco, titular del puesto de venta num. 7 del Mercado de San Francisco de Sales, se presenta escrito solicitando autorización para su traspaso a su padre D. Antonio Valero Molina, que ha prestado su conformidad al mismo, requiriendo la aplicación de exención en las tasas por derechos de traspaso regulada en la Ordenanza Fiscal de la Tasa por prestación de servicios y utilización de los Mercados de Abastos, por tratarse de una transmisión entre padres e hijos.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Reglamento de Mercados, aprobado por el Ayuntamiento en Pleno el día 19 de Abril de 1991 (BOPA núm. 120, 2130.05.1991).

2. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios y utilización de los Mercados de Abastos.

3.- FUNDAMENTOS

Primero.- El Reglamento de Mercados dispone en su artículo 14 que los derechos que corresponden a los titulares de los puestos podrán traspasarse por actos inter vivos y mortis causa. La transmisión por actos inter vivos requerirá la previa aprobación por el Ayuntamiento siempre que no se varíe el destino del puesto y el nuevo titular reúna los requisitos del artículo 11.1.: *“Podrán ser titulares de los puestos, las personas físicas o jurídicas, con plena capacidad de obrar, que posean la condición de comerciante, estén dados de alta a efectos de la Seguridad Social, cumpliendo las normas técnico sanitarias que les sean de aplicación y observen las normas de la Ley General de Comercio y demás normativa vigente”*. Estará obligado al pago regulado en la Ordenanza fiscal correspondiente, y su depósito previo será requisito indispensable para que el Ayuntamiento autorice la transmisión.

Acta de pleno nº PLE2017/8/2017

celebrada el 27/07/2017 20:00:00

Pág: 45/59

Firma 2 de 2	04/10/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/10/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3e1d673250f049dc97eeac6a7f5d817d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Segundo.- La Ordenanza Fiscal Reguladora de la prestación de servicios y utilización de los Merados de Abastos, determina las tasas a satisfacer por el traspaso de los derechos de ocupación de los puestos del Mercado de San Francisco de Sales, reguladas en el artículo 6º apartado 4, en la cantidad de 2.559,16.- euros.

Tercero. En la Ordenanza Fiscal Reguladora se establece la exención en las tasas a satisfacer por el traspaso de los derechos de ocupación de los puestos del Mercado de San Francisco, cuando la transmisión se realice entre padres e hijos.

Al respecto, se ha acreditado mediante copia de libro de familia el parentesco entre el actual titular del puesto de venta núm. D. Julián Valero Pachecho y su padre D. Antonio Valero Molina.

Cuarto.- De acuerdo con la consulta realizada en el programa de gestión tributaria de este Ayuntamiento, a la fecha de remisión de este informe D. Julián Valero Pacheco no apercere como titular de deudas fiscales relacionadas con el puesto 8 del Mercado de San Francisco de Sales en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Elda.

Quinto.- En cuanto a los aspectos comerciales relacionados con la solicitud, se estima que el impacto del punto de venta en los establecimientos preexistentes, considerando la continuidad en la actividad anterior, no modificará las prestaciones de la Plaza de Abastos, en términos de oferta y servicio, manteniéndose, a su vez, la sectorización global del Mercado, facilitando una comercialización ordenada, que favorecerá la circulación del público en la sala de ventas. Por lo que la transmisión del comercio que se propone, mantendrá las condiciones anteriores, en la exposición de productos, estética e imagen del puesto de venta, así como el servicio que se ofrece a los consumidores.

3.- CONCLUSIONES

Por lo tanto, con base a lo expuesto y los fundamentos expresados en este informe técnico comercial, considerando lo establecido en el artículo 14 del Reglamento municipal de Mercados y los artículos 6.4 y 7.A) de la Ordenanza Ordenanza Fiscal Reguladora de la prestación de servicios y utilización de los Merados de Abastos, se informa favorablemente la solicitud de traspaso del puesto núm. 8 del Mercado de San Francisco de Sales de D. Julian Valero Pacheco a su padre D. Antonio Valero Molina, sin que varíe el destino del mismo”

Visto lo anterior, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Autorizar el traspaso del puesto de venta núm. 8 del Mercado de San Francisco de Sales titularidad de D. Julián Valero Pacheco, a su padre D. Antonio Valero Molina para dedicarlo a la misma actividad: venta de frutos secos y aceitunas, de acuerdo con los Pliegos de

Acta de pleno nº PLE2017/8/2017
celebrada el 27/07/2017 20:00:00

Pág: 46/59

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/10/2017
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
04/10/2017
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3e1d673250f049dc97eeac6a7f5d817d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Cláusulas administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación y demás acuerdos referidos a la adjudicación.

SEGUNDO.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal de la tasa por prestación de servicios y utilización de los mercados de abastos, por tratarse de una transmisión entre padres e hijos, se establece la exención de las tasas por derechos de traspaso regulados en el artículo 6º apartado 4 de la Ordenanza citada.

TERCERO.- D. Antonio Valero Molina, queda subrogado en la posición del titular inicial del puesto, asumiendo cuantos derechos y obligaciones se deriven del mismo.

CUARTO.- El nuevo titular deberá constituir, la garantía definitiva que corresponda en relación con la depositada por el anterior concesionario, con carácter previo a la formalización del correspondiente contrato.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Área municipal de Comercio y Mercados, Intervención municipal de Fondos, a la Tesorería municipal, Sección de Contratación y al Centro de Salud Pública de Elda-Dirección General de Salud Pública de la Conselleria de Sanidad, a los efectos oportunos.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Nueve del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y D. Francisco García Gómez).

Acta de pleno nº PLE2017/8/2017
celebrada el 27/07/2017 20:00:00

Pág: 47/59

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
04/10/2017
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/10/2017
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3e1d673250f049dc97eeac6a7f5d817d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

Parte de Control y Fiscalización de la actividad de gobierno

2.5.1. DACION DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA DEL MES DE JUNIO, COMPRENSIVAS DESDE LA NÚMERO 1145 A LA NÚMERO 1433, EJERCICIO 2017

Por el Sr. Secretario se da traslado a los miembros del Pleno de las Resoluciones de Alcaldía emitidas durante el mes de Junio, comprensivas desde la número 1145 a la número 1433, ejercicio 2017.

Propuestas urgentes

Mociones

A continuación por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la inclusión de dos asuntos que no figuran en el Orden del Día de la Convocatoria, por razón de urgencia.

Sometida a votación la propuesta se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Veinticinco (Nueve del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta de la Presidencia fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido, pasándose a tratar los siguientes asuntos:

MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACION CON PERSONAS AFECTADAS POR LA ENFERMEDAD CELÍACA

Por el Sr. Secretario se da traslado a los miembros del Pleno de la siguiente Moción suscrita por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista :

“Según Celiacos en Acción y diversos estudios elaborados por la Federación de Asociaciones de Celiacos de España (FACE), una de cada 150 personas en España es intolerante al gluten de trigo, la cebada o el centeno, condición que se conoce como Enfermedad Celíaca o celiaquía. Se trata de una atrofia de las vellosidades intestinales que impide la correcta absorción de

Acta de pleno nº PLE2017/8/2017
celebrada el 27/07/2017 20:00:00

Pág: 48/59

Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé 04/10/2017 Alcalde
Firma 1 de 2 Federico José López Álvarez 04/10/2017 Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3e1d673250f049dc97eeac6a7f5d817d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

los alimentos y los nutrientes, y resulta más frecuente en mujeres que en hombres y en niños que en adultos.

El único tratamiento para la celiaquía es consumir alimentos sin gluten, pero no resulta sencillo mantener una dieta estricta. En primer lugar, porque no siempre resulta posible encontrar alimentos sin gluten, debido a la falta de diversidad suficiente, ni identificarlos como tales, debido a la ausencia de un sello público único que los identifique como tales.

En segundo lugar, porque los alimentos sin gluten son mucho más caros que los convencionales, hasta el extremo de que frecuentemente se verifica la llamada “regla 300%”, que evidencia la enorme variación de precios que soportan los enfermos de celiaquía. Mientras que en nuestro país no existe ningún tipo de ayuda a las personas afectadas, en Suecia, Noruega, Finlandia, Francia, Dinamarca, Italia o Reino Unido existen compensaciones económicas mensuales; en algunos casos, el Estado financia la gratuidad de los productos sin gluten para niños, jóvenes y personas mayores.

En tercer lugar, porque la celiaquía no está suficientemente normalizada y no existe información y respaldo adecuados en la mayoría de los establecimientos hosteleros, lo que se traduce en una mayor dificultad para el acceso normalizado de las personas afectadas a las opciones habituales de ocio y turismo.

No obstante, resulta necesario un apoyo decidido por parte de las administraciones que impulsen la mejora de la calidad de vida de las personas celíacas, así como un acceso informado y seguro a alimentos sin gluten de manera normalizada, lo que necesariamente requiere, además, un apoyo económico que compense las diferencias de precios con el fin de preservar su derecho a la salud. Naturalmente las administraciones locales, en el ámbito de sus competencias, también deben colaborar con la consecución de tales objetivos. Por todo ello, formulamos al pleno del Ayuntamiento de Elda la presente MOCIÓN para que se adopten los siguientes

ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Elda insta al Gobierno de España a adoptar las medidas fiscales necesarias con las que se consiga un abaratamiento de los alimentos sin gluten.

2. El Ayuntamiento de Elda insta al Gobierno de España a la creación de un sello único, público y homologado que identifique los alimentos sin gluten.

3. El Ayuntamiento de Elda insta al Gobierno de España a establecer políticas para la normalización y la igualdad de las personas celíacas, que incluyan la elaboración de un catálogo de alimentos sin gluten gratuito y de libre acceso, la provisión de información sobre la enfermedad en centros educativos, centros de acogida, residencias de ancianos y cualquier otro organismo público de características similares y el apoyo a la investigación médica pública sobre la celiaquía.

Acta de pleno nº PLE2017/8/2017
celebrada el 27/07/2017 20:00:00

Pág: 49/59

Firma 1 de 2	Federico José López Álvarez	04/10/2017	Secretario General
Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	04/10/2017	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3e1d673250f049dc97eeac6a7f5d817d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

4. El Ayuntamiento de Elda insta al Gobierno Valenciano a crear una línea de ayudas socio-económicas para la adquisición de alimentos sin gluten.

5. El Ayuntamiento de Elda facilitará menús libres de gluten aptos para celíacos en aquellos servicios de su competencia.

6. Dar traslado de esta moción a Las Cortes Valencianas y todos sus grupos parlamentarios, al Congreso de los Diputados y todos sus grupos parlamentarios allí representados, a la Federación de Celíacos de España y a la Asociación de Celíacos de la Comunidad Valenciana.”

A continuación se producen diversas intervenciones que, en resumen, son las siguientes:

Interviene el señor Alcalde: Tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista Eduardo Vicente.

Interviene Eduardo Vicente: Gracias, buenas tardes. Quizá a riesgo de ser reiterativo respecto de la exposición de motivos de la propuesta de resolución, sí que estamos ante una propuesta de un texto de acuerdo que, si bien excede en gran medida las competencias que puede tener el Ayuntamiento de Elda respecto a la cuestión de normalizar la vida de las personas que padecen celiaquía, lo cierto es que implica directamente a las personas y por pocas competencias que se puedan desarrollar [desde este Ayuntamiento, creemos que son necesarias y por ello traemos] la propuesta de acuerdo.

[...] la situación de las personas que padecen celiaquía y que están cifradas en una de cada 150 personas en nuestro país. Existen reivindicaciones reiteradas de la Federación de Asociaciones de Celíacos de España, FACE, donde queda de manifiesto el largo trayecto que queda por recorrer hasta la normalización de las actitudes cotidianas que para cualquiera que no padece esa enfermedad quizá no pueda entender, pero que representan muchos problemas para aquellos que la padecen, como algo tan sencillo como acudir a un establecimiento y que no tengan la garantía de que aquellos alimentos que consumen allí puedan ser dañinos.

Hoy en día son muchos los países que están muy avanzados en este terreno, en los que se han implantado distintas ayudas para que la disparidad económica respecto de los productos que tienen gluten a aquellos que no lo tienen [no sea tanta]. En ese sentido la Federación indica que se estima en unos 1040 euros al año de la cesta de la compra para productos básicos es la diferencia de unos productos con otros. Por lo tanto, sí que es cierto que el Estado, la Generalidad entendemos que pueden tener un papel activo en la disposición de ayudas económicas, en establecer los sellos para los productos que no contienen gluten y el Ayuntamiento de Elda tiene pocas competencias, pero algunas sí que tiene. Podríamos tener alguna acción que pueda hacer más cómoda la situación de las personas, especialmente niños, que padecen la enfermedad.

Acta de pleno nº PLE2017/8/2017
celebrada el 27/07/2017 20:00:00

Pág: 50/59

Firma 1 de 2	Federico José López Álvarez	04/10/2017	Secretario General
Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	04/10/2017	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3e1d673250f049dc97eeac6a7f5d817d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Vicente. Tiene la palabra Javier Rivera, portavoz de Esquerra Unida.

Interviene Ribera: Simplemente anunciar que por una cuestión [...] nuestro Grupo Municipal votará a favor de esta moción, que esperemos que en esas escuelas infantiles y comedores de verano este tipo de alimentos se implanten. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Ribera, ¿alguna palabra más? Pasamos a votación.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veintidós (Nueve del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Tres (Grupo Ciudadanos Elda).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL ESQUERRA UNIDA SOBRE LA RECUPERACION DE LA ASIGNATURA DE FILOSOFIA EN LAS AULAS

Por el Sr. Secretario se da traslado a los miembros del Pleno de la siguiente Moción suscrita por el Portavoz del Grupo Municipal Esquerra Unida sobre la recuperación de la asignatura de Filosofía en las aulas:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Consecuencia de la implantación de la LOMCE se han perdido dos de las tres asignaturas comunes que se venían impartiendo en Filosofía hasta ahora o, hasta a cuatro, si contamos con la desaparecida Educación para la ciudadanía. A esto le añadimos una alternativa a la Religión, la llamada Valores Éticos, que adscrita al departamento de filosofía también puede ser impartida por Geografía e Historia. Todo esto supone que la Filosofía, que ha sido históricamente fundamental en nuestro sistema educativo, sufre el mayor recorte infringido en una materia desde que empezaron las reformas y contrarreformas que se inició con la LOGSE en 1990 y que aún hoy continua con la LOMCE, lo que va a suponer la reducción de más del 60% de las horas lectivas. Con la Ley Wert, esta asignatura deja de ser obligatoria en 2º de Bachillerato.

Acta de pleno nº PLE2017/8/2017
celebrada el 27/07/2017 20:00:00

Pág: 51/59

Firma 2 de 2	04/10/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/10/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3e1d673250f049dc97eeac6a7f5d817d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

La comunidad educativa al completo (padres, madres, alumnado, profesorado y sindicatos) dan apoyo a que la FILOSOFÍA sea una asignatura obligatoria a la educación valenciana. Además, PP, C's, PSOE, Compromís y Podem, aprobaron una resolución en las Cortes reclamando en la Conselleria de Educación que fuera obligatoria FILOSOFÍA en 4º ESO y 2º de Bachillerato. La Conselleria NO tiene previsto hacer nada para el curso 2017/18.

Catalunya, Andalucía, Asturias, Extremadura, Aragón, Cantabria, Baleares, La Rioja y Murcia han protegido la materia en sus currículos. Por contra, en el País Valencià han aumentado las horas de Filosofía en 1º pero, a cambio, han quitado la obligatoriedad en 2º.

Los profesores de la Red Estatal de Filosofía, que coordina a todas las asociaciones, fundaciones e instituciones docentes relacionadas con el ejercicio de la profesión filosófica, insisten en que lo más preocupante es que la asignatura está quedando marginada a marchas forzadas en un contexto de pérdida de interés generalizado por las Humanidades y en las que se tiende a agrupar las diferentes áreas de conocimiento para optimizar la gestión.

Reclaman la necesidad de la Historia de la Filosofía, no sólo por los contenidos sino porque competencias como la capacidad argumentativa o el análisis profundo de los textos no se desarrollan tanto en otras asignaturas como en esta. Queremos un sistema educativo que forme ciudadanos críticos. El Gobierno Valenciano (Compromís y PSOE) lleva dos años en el gobierno, y todavía no ha hecho nada para revertir los efectos perversos de la LOMCE del PP contra la filosofía.

Por estas razones el Pleno del Ayuntamiento de Elda **ACUERDA:**

PRIMERO: Instar al Consell a garantizar la asignatura de la Filosofía como materia específica obligatoria sin que vaya en detrimento de otras materias para que sea materia obligatoria en 4º de la ESO y en 2º de Bachillerato.

SEGUNDA: Exigir al Gobierno Valenciano que negocie con la comunidad educativa antes del inicio del curso 2017-1018.

TERCERO: Dar traslado de los acuerdos a:

- Al Presidente de la Generalitat Valenciana
- Al Conseller de Educación.
- A los grupos parlamentarios representados en las Cortes Valencianas.
- A la Red Estatal de Filosofía”

A continuación se producen diversas intervenciones que, en resumen, son las siguientes:

Acta de pleno nº PLE2017/8/2017
celebrada el 27/07/2017 20:00:00

Pág: 52/59

Firma 2 de 2	04/10/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/10/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3e1d673250f049dc97eeac6a7f5d817d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Toma la palabra el señor Alcalde: Como hay una solicitud por parte del colectivo, que sea esa persona quien nos exponga los motivos.

Interviene Paula Sáez: Mi nombre es Paula Sáez y soy miembro de la Asamblea de profesores de Filosofía de la Comunidad Valenciana. Buenas tardes a todos. He venido aquí esta tarde a exponer la situación de la Filosofía en el sistema educativo valenciano. Como bien sabrán, la LOMCE nos expulsa de las aulas y el Decreto de Secundaria de la Comunidad Valenciana no mejora esta situación. Hay un problema y es un problema muy grave: de cara al próximo curso 2017-2018 perdemos el 90 % de la matrícula en Filosofía, en segundo de Bachillerato y en cuarto de la ESO, a esto hay que sumar que Historia de la Filosofía en segundo de Bachillerato tiene una ponderación muy baja en el Graduado, con lo cual la asignatura sale perjudicada tanto por la obligatoriedad que pierde como por las ponderaciones que tiene en el grado.

Ante estos datos, la Asamblea de profesores de la Comunidad Valenciana pide urgentemente a la Conselleria de Educación que revierta esta situación, bien modificando el Artículo 36 del Decreto de Secundaria, bien mediante instrucciones de inicio del curso. El conseller de Educación en el mes de octubre pasado se comprometió a [tratar] esta situación de cara al próximo curso, sin embargo, no ha cumplido su palabra. A pesar de que, como sabrán, existía una proposición de ley aprobada por unanimidad el pasado mes de mayo en las Cortes Valencianas para dar obligatoriedad a la Filosofía en cuarto de la ESO y en segundo de Bachillerato. A pesar de que existen [varias] resoluciones de la Junta de personal docente de Alicante y Valencia apoyada por los sindicatos donde se reclama lo mismo. Contamos además con el apoyo explícito de la [...]. Este medio día de hoy también nos ha dado su apoyo a esta reivindicación de la Asamblea de profesores de Filosofía de la Comunidad Valenciana y la Federación católica de asociaciones de padres de alumnos de Valencia. El pasado lunes el Consell valencià de Cultura instó a la Conselleria de Educación a reintroducir la Historia de la Filosofía en segundo de Bachillerato para el próximo curso mediante un decreto de urgencia.

Esta moción que presenta esta tarde el Grupo Municipal de Izquierda Unida ha sido aprobada en numerosos ayuntamientos de la Comunidad Valenciana. En la provincia de Valencia y aquí en la provincia de Alicante, en localidades como Orihuela, Alcoy, Elche y Alicante, lo cual ha llevado a considerar Alicante una ciudad amiga de la Filosofía.

¿Qué pasa si perdemos la Filosofía? En primer lugar, las plantillas de profesorado de Filosofía se verían directamente afectadas por esta situación, sobre todo los profesores interinos. Pero una cosa que me gustaría recalcar es que afecta sobre todo a los alumnos, que en muchos casos se quedan sin poder cursar Filosofía, aunque hayan optado por ella. Porque no solo depende de la opción de los alumnos, sino también de la disponibilidad de horas en el centro. Y, por ende, es muy grave porque afecta a la sociedad en su conjunto, ya que nuestros alumnos son armas cargadas de cultura, que diría Gabriel Celaya. En una sociedad democrática, como es la nuestra, la Filosofía es

Acta de pleno nº PLE2017/8/2017
celebrada el 27/07/2017 20:00:00

Pág: 53/59

Firma 1 de 2	Federico José López Álvarez	04/10/2017	Secretario General
Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	04/10/2017	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3e1d673250f049dc97eeac6a7f5d817d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

fundamental porque es una sociedad donde debe reinar el diálogo, la ética y la ciudadanía; es decir, no podemos darle la espalda a la Filosofía.

En el resto de las comunidades autónomas la situación es bastante diferente; en las 17 comunidades autónomas la Filosofía es obligatoria al menos en alguna modalidad de Bachillerato; incluso en Cataluña y Baleares donde también existen lenguas cooficiales como en la Comunidad Valenciana. Es decir, se puede hacer. A estas alturas se puede hacer todavía mucho, como he dicho al inicio de mi intervención: modificar el Artículo 36 del decreto de Secundaria o dar instrucciones de inicio de curso; ya se ha hecho en otras ocasiones.

Por último, me gustaría dejar claras algunas cuestiones: En primer lugar, ante las acusaciones de corporativismo de la Asamblea de profesores de Filosofía de la Comunidad Valenciana que han surgido, no estamos pidiendo más horas; lo que estamos pidiendo es que no se nos expulsa del sistema educativo; es una llamada de auxilio lo que estamos haciendo. Tampoco entramos en colisión con las reivindicaciones de otras materias; se ha utilizado este argumento para decir que no es posible dar obligatoriedad a la Filosofía de cara al próximo curso. No entramos en colisión con otras materias; ni con Química, Tecnología o Educación Física, que son las asignaturas que se han señalado como problema. No hay ningún problema, no nos afectamos.

Pedimos al Pleno del Ayuntamiento de Elda que no contradiga lo que sus diputados dijeron en mayo en las Cortes Valencianas. Por último, nos gustaría recalcar que esta no es una moción contra nadie, es una moción en positivo, por la Filosofía. Y repito, es una llamada de auxilio, por nosotros y por toda la sociedad. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, Paula, por tu intervención. ¿Hay alguna cuestión? Tiene la palabra Francisco Sánchez, portavoz del Grupo Ciudadanos.

Interviene Francisco Sánchez: Señor Alcalde, concejales, ciudadanos. Como en el anterior punto y en este vamos a mantener la postura de abstenernos, explicaré la abstención para que no se vaya a entender mal y que mañana el titular sea que Ciudadanos está en contra de los celiacos o de la Filosofía. Nosotros optamos a principio de la legislatura por no secundar todas las mociones que viniesen a Pleno que no tuviesen competencia del Ayuntamiento. Las cosas que no corresponden al Ayuntamiento nosotros no las debatimos [...]; no entramos en el [canje] de obtener votos a favor o en contra en cuestiones de las que no tenemos competencia. Pero sí que quiero hacer algunas observaciones en cuanto al tema que ha comentado la profesora, que me parece muy interesante, con respecto a la Filosofía. Mire, yo, y por eso incido que, en este Pleno, que no tenemos competencia no deberíamos traer estas cuestiones por la siguiente razón: primero, como decía hace poco un experto, hoy tenemos niños que tienen más asignaturas que años; lógicamente lo que tenemos es un problema grave con la educación. Acabamos de ver en las Cortes, en el Parlamento nacional, como hemos sido capaces de aprobar una ley por unanimidad con el tema del terrorismo. Hemos sido capaces de sacar una ley votada por todos. Y en 40 años de democracia

**Acta de pleno nº PLE2017/8/2017
celebrada el 27/07/2017 20:00:00**

Pág: 54/59

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
04/10/2017
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/10/2017
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3e1d673250f049dc97eeac6a7f5d817d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

hemos sido incapaces de sacar una ley educativa; un pacto nacional de la educación, en la que, evidentemente, el tema de la Filosofía debería ser un punto fundamental; como también el tema de las lenguas de cada comunidad autónoma. Es un tema que tenemos que debatir y tenemos que pactar. Mientras eso no ocurra, hoy son los de Filosofía, mañana serán los de Matemáticas y al día siguiente veremos quién porque no hemos alcanzado un pacto nacional. Incidiría en que todos esos grupos políticos que tenemos en Madrid, en Valencia, donde hay competencias educativas, se pusieran en marcha para poder aprobar cuanto antes un pacto nacional (estuvimos muy cerca con el ministro Gabilondo) porque si no, los damnificados, que lamentablemente hoy son los profesores de Filosofía, otro día serán otros profesores. Este es un tema nacional, no de Pleno del Ayuntamiento. Siento que tener que abstenerme, porque es un tema que me parece de justicia, pero por coherencia con los dos años que llevamos en el Pleno del Ayuntamiento, no debatimos temas de los que el Pleno no tiene competencias. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Sánchez. Tiene la palabra Laura Rizo, concejala de Educación.

Interviene Laura Rizo: Gracias, Alcalde. Desde el Partido Socialista de Elda, simplemente aclarar que vamos a votar a favor.

Toma la palabra el señor Alcalde: ¿Alguna intervención más? Pasamos a la votación de esta moción.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veintidós (Nueve del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Tres (Grupo Ciudadanos Elda).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el señor Alcalde: No queda ninguna por contestar del anterior Pleno. Con lo cual, empezamos por las que se planteen aquí por parte de los concejales y las concejalas.

Tiene la palabra Javier Rivera, concejal del Grupo Esquerra Unida.

Acta de pleno nº PLE2017/8/2017
celebrada el 27/07/2017 20:00:00

Pág: 55/59

Firma 2 de 2	04/10/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/10/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3e1d673250f049dc97eeac6a7f5d817d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Pregunta Javier Rivera: Vista la situación en la que actualmente se encuentra [Floris], la cual [...] modificar el funcionamiento de su centro, sito en esta localidad y pudiendo perjudicar a algunos usuarios de, al fin y al cabo, un servicio público que da mediante concierto con la Generalitat, me gustaría saber si por parte del Ayuntamiento de Elda se ha pensado alguna acción, alguna gestión o se han puesto en contacto con la dirección territorial de la Generalitat para intentar resolver esta situación. ¿Han realizado alguna gestión?; de haber realizado alguna gestión, ¿cuál ha sido? En caso de no haber realizado ninguna ¿tiene previsto realizar alguna en el futuro? O si no van a hacer ningún tipo de gestión, acompañamiento o intento de mediar en esa situación ¿cuáles son los motivos?

Toma la palabra el señor Alcalde: Se contestará en el siguiente Pleno.

Pregunta Javier Ribera: Nos ha hecho llegar el grupo Abril, que se ha registrado hace poco como Asociación dentro del Ayuntamiento y nos han dicho que anteriormente habían solicitado un local que no se lo habían cedido por no estar registrada y que, actualmente, al estar registrados, querían saber si se va a dar un local a esta asociación y en caso afirmativo, cuándo se lo van a dar. Gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Se contestará también en el siguiente Pleno.

Tiene la palabra Víctor Alarcón, portavoz del Grupo Sí Se Puede.

Pregunta Víctor Alarcón: Muchas gracias. En primer lugar, hemos recibido varias quejas de personas en relación con el pago de prestaciones de suministros de luz y agua; son personas que viven en una situación muy precaria, al borde de la pobreza extrema, y se les pide que paguen esos recibos para que posteriormente les sea abonado el importe por parte de servicios sociales. El problema que nos transmiten es que se les ingresa el dinero un mes y medio después de pagar la factura, lo que implica un perjuicio para los que tienen que hacer malabares con sus ingresos para llegar a fin de mes. Las personas en esta situación están destinando el dinero que necesitan para comer o para pagar el alquiler en pagar estas facturas. Sobre este tema planteamos dos preguntas; la primera ¿por qué se tarda tanto en abonar las facturas? Y la segunda ¿qué medidas van a tomar para darle una solución?

Toma la palabra el señor Alcalde: Se contestará también en el siguiente Pleno.

Ruega Víctor Alarcón: Tenemos un par de ruegos. El primero: Las plazas de aparcamiento reservadas a personas con diversidad funcional junto al centro de especialidad de Padre Manjón siempre están ocupadas por vehículos de carga y otros que no deberían estar aparcados en estas plazas. Rogamos que pongan [marcas] para indicar su uso indebido y si fuera necesario, vuelvan a pintarlas.

Toma la palabra el señor Alcalde: Se toma cuenta de ese ruego.

Acta de pleno nº PLE2017/8/2017
celebrada el 27/07/2017 20:00:00

Pág: 56/59

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/10/2017
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
04/10/2017
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3e1d673250f049dc97eeac6a7f5d817d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Ruega Víctor Alarcón: Varios vecinos del barrio de Numancia, del monte Calvario y sus alrededores nos han hecho llegar su preocupación por la plaga de ratas y de cucarachas que están padeciendo. Nos comunican que se tira basura a las calles y terrenos colindantes a la zona del matadero y, especialmente, en el parque del [antiguo] de San Miguel, que es un foco de infecciones y suciedad. Del mismo modo, nos informan que ya se comunicó esto al concejal de Participación Ciudadana en el consejo de barrio de la zona, en julio de 2016, facilitándole imágenes del lugar. Por ello de nuevo solicitan, y este sería el ruego, que limpien la zona, se lleve a cabo una desratización y desinfección, y poner las medidas pertinentes para hacer cumplir las normas de higiene pública, haciendo lo posible por mantener limpia la zona y que no vuelva a presentar un estado tan deplorable.

Toma la palabra el señor Alcalde: Se toma cuenta de ese ruego y actuaremos en esa zona.

Ruega Víctor Alarcón: Un tercer ruego. Como ya saben, la ruta teatralizada [“Humor” del Vinalopó ha tenido una gran acogida por parte de los vecinos y vecinas de Elda, pero sin embargo durante el acto se escucharon quejas de ciudadanos, no referentes a la obra, que estuvo muy bien, sino a la mala iluminación del recorrido. Casi todo el recorrido se hizo a oscuras y la gente tuvo incluso que iluminar a los actores con sus móviles. Le rogamos que se mejore la iluminación de la zona del parque del río cuando se organicen actividades de este tipo. En el mismo acto se echó en falta presencia policial, al menos para regular el tráfico. Encontramos un momento en que las personas debían caminar por el medio de la calzada y el tráfico estaba abierto, con lo que se produjeron situaciones de inseguridad. Le rogamos que tengan en cuenta esto para futuros eventos de este tipo.

Toma la palabra el señor Alcalde: Tomamos nota. No pensábamos que iba a ir tanta gente.

Tiene la palabra Reme Soler, concejal del Grupo Popular.

Pregunta Reme Soler: Buenas noches, gracias Alcalde. Esta pregunta está dirigida al concejal de Servicios y cementerios. Llevamos desde el año pasado solicitando permiso para instalar un puesto de flores ambulante en el cementerio de Elda Virgen de los Dolores, y la pregunta es si es debido a alguna ordenanza que esté por hacer y que regule este tema, ¿cuándo podrían redactarla? Rogaríamos que fuera antes de la fecha de Todos los Santos, porque sabemos que hay una gran demanda de flores y, de momento, no está el servicio.

La segunda pregunta es para el señor concejal de Mercados. Hace varias semanas nos hicimos eco, por la prensa, de que se iba a hacer una inversión de 72.000 euros en el Mercado Central de Abastos de Elda, queríamos saber qué fecha tienen pensada para iniciar dichos arreglos, porque recordamos que, a causa de la avería del montacargas, los comerciantes han debido utilizar

Acta de pleno nº PLE2017/8/2017
celebrada el 27/07/2017 20:00:00

Pág: 57/59

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
04/10/2017
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/10/2017
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3e1d673250f049dc97eeac6a7f5d817d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

ascensores privados para transportar su mercancía a sus puestos, los cuales también se han averiado. Preguntamos si existe una fecha de reparación de dichos daños. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Ambas preguntas se contestarán en el siguiente Pleno.

Tiene la palabra la concejala del Grupo Municipal Popular María Dolores de la Dueña.

Ruega María Dolores de la Dueña: Buenas noches a todas y todos. Me gustaría hacer un ruego. Me gustaría que en la elaboración del próximo calendario festivo de nuestra población se añadiese un día festivo más a las fiestas de Fallas, concretamente nos referimos al viernes de Fallas; viernes posterior al jueves de plantà de los monumentos falleros y que obliga a dichos falleros a prácticamente unir la noche con el día sin apenas descanso. Sería conveniente, tanto para ellos como para el resto de la población, puesto que además de un día más de fiesta, ello conllevaría un incremento del turismo, hotelería y comercio, que consideramos que vendría muy bien a nuestra población y a su desarrollo local.

Toma la palabra el señor Alcalde: Tomamos nota del ruego.

Ruega María Dolores de la Dueña: Otro ruego que voy a presentar: Nos solicitan la creación de aparcamientos para discapacitados en todos los edificios públicos tal y como lo ordena el RD 505/2007 del 20 de abril sobre condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones. Como por ejemplo correos, hacienda, juzgados, oficina de turismo, colegios e institutos, museo del calzado, Ayuntamiento, etc.

Ahora, si me permiten, voy a realizar una pregunta: Nos la formulan vecinos y comerciantes de la Gran avenida de nuestra población. El tráfico por la Gran Avenida es muy lento, esto está provocando que se busquen rutas alternativas lo que conlleva un grave riesgo económico para los establecimientos de la zona. Por lo tanto, nos gustaría modificar la secuencia de los semáforos con el fin de agilizar y solucionar este problema. ¿Qué medidas van a adoptar en relación con lo que les acabamos de exponer?

También en relación con la Gran Avenida, los vecinos y comerciantes nos han puesto en conocimiento la falta de limpieza de las aceras. La Gran Avenida es una zona, sobre todo, de ocio y hostelería. Mala imagen se está dando a nuestra población y a quien nos está visitando debido a esta falta de limpieza. ¿Qué medidas van a adoptar ustedes para solucionar este problema? Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señora de la Dueña. Tomamos nota de los ruegos. Las preguntas, tanto la de semáforos como la de limpieza de aceras se responderán en el siguiente Pleno.

Acta de pleno nº PLE2017/8/2017
celebrada el 27/07/2017 20:00:00

Pág: 58/59

Firma 2 de 2	04/10/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/10/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3e1d673250f049dc97eeac6a7f5d817d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Tiene la palabra Francisco Muñoz, portavoz del Grupo Popular.

Pregunta Francisco Muñoz: Gracias, Alcalde. Buenas noches a todos. Yo también me quiero sumar a la enhorabuena a la concejala de Urbanismo, pero sobre todo a los interesados, que como se ha dicho, han tenido mucha paciencia y se han dejado la vida, las horas y todo para llegar a acuerdos importantes, y, afortunadamente, hoy hemos podido aprobar la gran mayoría de los concejales que estamos aquí esta exposición al público.

Para el Partido Popular de Elda también es importante la noticia del [PSJ]. Yo estoy muy pesado con el tema del [...] pero hoy el PSJ nos ha dado la razón. Lo que era una medida de paralización cautelar hoy se ha convertido en una sentencia firme, y efectivarte deja [...] al conseller Marzà y a sus políticas educativas.

Yo tengo un ruego para este, que será el último Pleno antes de las vacaciones. El señor Alcalde tiene este fin de semana un cónclave con su partido y verá al muy honorable Presidente de la Generalitat Valenciana Ximo Puig, que al final es el que sustenta y mantiene al conseller Marzà. El ruego yo creo que lo tiene bastante claro; le voy a pedir, por favor, que cuando vea al muy honorable Presidente le pida dos cosas; la primera que viendo el éxito educativo de la política del señor Marzà, viendo que efectivamente se ha demostrado que a los castellanohablantes se nos discrimina; viendo que está demoliendo todas y cada una de las líneas de concertada; le pediría al señor Marzà, que nos devolviera la línea de concertada de Sagrada Familia, que yo creo que habiendo en otros municipios a Elda también le toca; y lo segundo, que sería un auténtico lujo y del halago de casi todos que el señor Marzà, este verano, cesase de su cargo de conseller. Sería de halago que empezase el mes de septiembre con un conseller o consellera de educación nuevo, ya que el señor Marzà ha fracasado. Muchas gracias, señor Alcalde, y feliz verano.

Toma la palabra el señor Alcalde: Intentaría diferenciar entre el partido y la institución, pero eso el Partido Popular no lo tiene muy claro. Pero bueno, tomo nota de ello.

4. DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.

No se presenta ninguna.

En este estado, y no habiendo mas asuntos para tratar, el Sr. Alcalde da por acabada la sesión a las 21:01 horas, levantándose de la misma este acta que, leída y conforme, firmarán el Alcalde y el Secretario, que lo certifica.

Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento

El Alcalde,

D. Rubén Alfaro Bernabé

El Secretario General,

D. Federico López Álvarez

Acta de pleno nº PLE2017/8/2017
celebrada el 27/07/2017 20:00:00

Pág: 59/59

Firma 2 de 2	04/10/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/10/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3e1d673250f049dc97eeac6a7f5d817d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/axr/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -

